

Sesión 29ª, en lunes 30 de diciembre de 1963

Especial

(De 16.14 a 20.20)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2266
II. APERTURA DE LA SESION	2266
III. TRAMITACION DE ACTAS	2266
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para 1964. Segundo trámite. (Se aprueba)	2266

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Quinteros, Luis
—Bossay, Luis	—Rodríguez, Aniceto
—Bulnes S., Francisco	—Sepúlveda, Sergio
—Castro, Baltazar	—Tomic, Radomiro
—Contreras, Carlos	—Videla, Hernán
—Contreras, Víctor	—Von Mühlenbrock, Julio
—Correa, Ulises	—Wachholtz, Roberto
—Echavarrí, Julián	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro; y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16,14, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— Las actas de las sesiones 22^a, 23^a, 24^a, 25^a y 26^a, de fecha 9, 10, 11, 17 y 18 del actual, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

IV. ORDEN DEL DIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1964

El señor ZEPEDA (Presidente).— Continúa la discusión del proyecto de ley de Presupuestos.

—*El Mensaje figura en el volumen IV de la legislatura 292^a (mayo a septiembre de 1963), página 3975, y el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en los Anexos de la sesión 28^a, en 30 de diciembre de 1963, documento N^o 1; página 2238.*

El señor IBAÑEZ.— Señor Presidente, durante la sesión de hoy en la mañana, tuvimos oportunidad de escuchar a nuestro Honorable colega señor Wachholtz, quien hizo un detenido análisis de la situación económica del país.

En estos momentos, no es mi intención dar respuesta al largo trabajo que Su Señoría preparó en el curso de las últimas semanas; pero sí deseo recoger una impresión de carácter general que parece desprenderse de sus palabras. El señor Senador criticó diversos aspectos de la gestión administrativa y económica del actual Gobierno, y sintetizó sus críticas diciendo que no había desarrollo económico que justificara los gastos del erario y que, aun al hacer comparaciones con otros gobiernos, nada parecido había realizado la actual Administración en parangón con otras anteriores.

Comprendo y respeto profundamente la actitud de oposición, cuya existencia es necesaria en una democracia; pero no me parece que ella deba llevarse hasta el extremo de negar hechos absolutamente evidentes. Considero que cuando nuestro Honorable colega dijo que nada comparable se había hecho con relación a lo realizado por Gobiernos anteriores, tenía razón en cierto sentido, pues, en realidad, la obra del actual régimen es tan inmensamente

superior a la de los otros, que no admite términos de comparación. No se necesita mostrar copiosas estadísticas, pues basta recorrer el país y ver la construcción de caminos para apreciar el desarrollo industrial, y, consecuentemente, el progreso de la ENDESA y de la generación de energía eléctrica. No se necesita ir muy lejos, o bien se puede ir todo lo lejos que se quiera, para comprobar que, de norte a sur del país y de la cordillera al mar, existe una obra formidable realizada por el Ejecutivo por medio de la CORVI. Actualmente, más de 120 mil casas han sido entregadas por el Gobierno a familias modestas. En este punto, reitero lo dicho en otras ocasiones: son casas entregadas en propiedad a quienes las habitan. Todo esto sucede en circunstancias de que el país debió afrontar la reconstrucción de más o menos un tercio de su territorio, devastado por los terremotos de 1960. Han sido edificadas escuelas en escala inmensamente superior a todo lo hecho por gobiernos anteriores, y más de cincuenta hospitales fueron construidos durante la actual Administración.

Ignoro el origen de las cifras proporcionadas por el Honorable señor Wachholtz. Es probable que muchas de ellas emanen de publicaciones de carácter oficial. Sobre esa materia, deseo hacer un alcance. Conuerdo con un planteamiento formulado por Su Señoría en la mañana de hoy: el exceso de impuestos que pesan sobre el país.

En repetidas oportunidades, he explicado ante el Senado que el aumento inmoderado de las tasas de impuestos constituye una incitación a la evasión; por tanto, aquellas estadísticas oficiales basadas en la recaudación de impuestos, como son, por ejemplo, las de cifra de negocios y de impuestos a las compraventas, no reflejan, en realidad, el ritmo actual de la vida económica nacional.

Hace tiempo que he observado este fenómeno, que atribuyo, como dije, a los niveles absolutamente fuera de proporción

a que ha llegado la tributación en el país. En ese aspecto, coincido con las observaciones del Honorable señor Wachholtz, si bien, junto con ponerlas de manifiesto, deseo recordar que en el Senado me he opuesto en forma permanente al aumento inmoderado de gastos, pues ellos obligan, con posterioridad, a alzar la tributación.

No he tenido la suerte de ser acompañado por un número de Senadores suficientes para modificar muchos de los proyectos llegados hasta la Corporación que implican aumentos de gastos. Tales aumentos han traído como consecuencia el crecimiento desorbitado de la tributación, de lo cual se condolía el Senador señor Wachholtz, a quien acompañó en esta protesta.

Pues bien, quiero volver al punto que me interesa probar esta tarde. Esas estadísticas sobre ingreso nacional, cualesquiera que sean sus fuentes, no reflejan la realidad de la vida económica chilena; y no lo hacen, por la razón que he dado: porque la evasión de impuestos distorsiona o disloca muchos de esos cómputos estadísticos, incluso los oficiales.

Pero hay ciertas cifras que no pueden ser alteradas y nos dan una visión perfectamente exacta del ritmo económico actual del país. Una de ellas, el mejor índice que existe, no sólo en Chile sino en cualquier país del mundo, es la relativa al consumo de energía eléctrica vendida a la industria. Yo deseo dar, esta tarde, las cifras de este año en comparación con las del año 1962, pues demuestran un incremento de la producción digno de ser destacado y admirado.

El consumo de energía eléctrica ha aumentado, de enero a septiembre, en 13,4% comparado con el año anterior, y en 15,2%, si se agregan los nuevos sectores que antes no tenían abastecimiento. El consumo de energía eléctrica industrial ha aumentado en el mismo período, en 18,6%. Subrayo esta cifra, señor Presidente, porque un aumento del orden de 7% anual en el consumo de energía eléc-

trica es considerado ampliamente satisfactorio. Tal incremento de 7% acumulativo anual significa duplicar ese consumo en el plazo de diez años, y los planes de desarrollo de energía eléctrica que se hicieron hace pocos años atrás aspiraban a esa meta de incremento. Pues bien, en los nueve meses computados en el presente año, el aumento de consumo de energía eléctrica industrial es de 18,6%. Señalo y reitero esta cifra, por ser una de las más altas que pueda mostrar país alguno en materia de incremento de producción industrial. Me parece que este hecho, irrefutable, destruye gran parte de las informaciones que nos dio en la mañana el Honorable señor Wachholtz. Yo se que el Honorable colega sostiene sus puntos de vista después de maduro estudio y que ellos se apoyan en diversas estadísticas, cuyas fuentes —repito— desconozco. Puede tratarse, incluso, de estadísticas oficiales. Sin embargo, quiero señalar que esas estadísticas están, a mi juicio, distorsionadas y no reflejan la realidad de la vida económica del país. En cambio, refleja esa realidad la cifra del consumo de energía industrial vendida en el curso de este año, en comparación con la del anterior. Dicha cifra muestra un alza altamente satisfactoria, que es, a la vez, índice de un incremento similar de la producción nacional.

Es cuanto quería decir, en respuesta a las observaciones que escuchamos esta mañana a nuestro Honorable colega.

El señor WACHHOLTZ.— Señor Presidente, no me extraña que el Honorable señor Ibáñez llegue a conclusiones distintas a las que yo manifesté esta mañana. Los datos de mi Honorable colega son parciales; los que yo proporciono son globales. Estoy estudiando la economía total del país, y es indiscutible que, dentro de esa economía total, hay algunos rubros que han subido. Ahora bien, la economía total del país está manifestada en las cuentas nacionales, y esto es lo que

me interesa al tratar de encontrar la razón del 45% de aumento en el costo de la vida, que no es demostración de salud, sino de enfermedad; al tratar de encontrar la razón del aumento del precio del dólar de un año a otro, lo cual tampoco es demostración de salud, sino de enfermedad. Y como me preocupa profundamente la enfermedad, me aboqué a averiguar sus causas, y ahora las señalo; pero al juzgarlas, como he dicho, lo hago respecto de los índices globales de nuestra economía. Allí radica la diferencia de apreciación con mi Honorable colega, quien hace un análisis parcial, de ciertos rubros, mientras yo hago un análisis total.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, el proyecto de ley de presupuestos de la nación para el año 1964, que ha sido sometido a la consideración del Senado en estos momentos, es el último de la actual Administración. Está a punto de expirar el plazo que la Constitución señala al Parlamento para resolver esta cuestión; por lo tanto, no será posible realizar un análisis exhaustivo de dicho proyecto. Sin embargo, formularemos algunas observaciones destinadas a dar a conocer el fundamento de los votos de los Senadores comunistas.

Por lo demás, la intervención del Congreso Nacional en esta materia es en gran parte formal y muy limitada, ya que los resortes fundamentales están exclusivamente en manos del Ejecutivo.

Crisis estructural de las finanzas.

El proyecto de Presupuestos para 1964 no contiene diferencias sustanciales con respecto a los presentados por el actual Gobierno en los años precedentes. En todos ellos existe un rasgo que les es común: el déficit, y este déficit ha aumentado progresivamente.

El hecho no es casual ni sorpresivo. El déficit presupuestario es el *fenómeno característico de la crisis estructural que*

afecta, desde hace largo tiempo, a las finanzas del Estado. Así, en el siguiente cuadro, se expresa:

CUADRO Nº 1

Años	Déficit Fiscal millones de es- cudos	Porcentaje de déficit en gastos totales
1958	74,2	16,4
1959	137,7	19,4
1960	199,0	22,0
1961	255,3	24,5
1962	315,2	24,4

En el cuadro anterior se expresa que el déficit, que alcanzó a 74,2 millones de escudos en 1958, último año de la administración anterior, subió a 137,7 millones de escudos en 1959, y a 315,2 millones de escudos en 1962.

El porcentaje del déficit, con relación a los gastos totales, que fue de 16,4% en 1958, se elevó a 19,4% en 1959 y a 24,4% en 1962.

Estos antecedentes demuestran que la política financiera aplicada por el Gobierno actual no ha conducido al saneamiento ni al equilibrio de los Presupuestos, como tan reiteradamente lo prometió el señor Alessandri. Por el contrario, el constante desnivel entre ingresos y egresos ha sido fuente de grandes dificultades de todo orden que han afectado a las actividades nacionales, con grave daño para el interés público.

Recordemos que el Presidente de la República —según dijo— hubo de rechazar la petición de aumento de sueldos del personal del Servicio Nacional de Salud y de otros funcionarios, cuya justicia reconocía, en razón de que no hay fondos en el erario para satisfacer tales necesidades, y tuvo en aquella época una expresión que denuncia el dramático abismo a que hemos descendido. Manifestó: "hemos tocado fondo; no hay recursos!".

Gastos excesivos

Desde el punto de vista cuantitativo, los presupuestos de los últimos cinco años muestran un notable crecimiento, sin duda mucho más allá de lo que es lícito en un país que no sale todavía del estado de subdesarrollo.

Al respecto, cabe tener presente el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 2

Ingresos y gastos fiscales efectivos.

Años	Ingresos miles de escudos	Gastos miles de escudos	Porcentaje de los gastos del Gobierno en el P.N.B.
1958	376.162	450.326	15,4
1959	669.974	707.627	17,3
1960	707.499	906.400	19,3
1961	784.600	1.039.000	20,3
1962	975.570	1.290.000	20,3

El cuadro indica que los ingresos, los cuales, en 1958, último año de la Administración Ibáñez, alcanzaron a 376 millones de escudos, se elevaron a 669 millones en 1959 y a 975 millones en 1962.

Ahora bien, como se sabe, el incremento de estos ingresos ha significado un penoso sacrificio para las masas populares, pues son ellas las que más duramente reciben el impacto del sistema tributario arcaico y regresivo en vigencia, particularmente de los impuestos indirectos, en tanto que las grandes fortunas y las empresas extranjeras contribuyen con porcentajes cada día más reducidos. Las grandes empresas del cobre, por ejemplo, aportan apenas el 15% en los ingresos globales del Fisco.

Las gastos también aumentaron, pues, de 450 millones que sumaron en 1959, en los años siguientes se elevaron a 707, a 906, a 1.039 y a 1.290 millones de escu-

dos. Y si se comparan estas cifras con el producto nacional bruto, tenemos que, en 1958, esos gastos representaron el 15,4% de dicho producto, y en 1962, el 20,3%.

Basta enunciar estas cifras para comprender que los egresos han llegado a un nivel incompatible con la más elemental prudencia financiera, sobre todo si se toma en cuenta que la mayor parte de esos desembolsos se consume en remuneraciones de una frondosa burocracia mal pagada —excepto un reducido grupo de grandes duques—, en gastos improductivos y en otros rubros del Presupuesto Ordinario.

Debe tomarse en cuenta también que los recursos destinados a satisfacer legítimas e impostergables demandas de carácter social y cultural, tales como vivienda, salud, educación, deportes y otras, han sido siempre muy exiguas. Y en lo que respecta a la inversión fiscal para el fomento y desarrollo económico, bien sabemos que la situación es realmente angustiada y apremiante, ya que de los recursos corrientes del Estado, queda una cantidad muy reducida para esta finalidad, pues se ha consagrado la norma del todo inaceptable de que deben costearse con créditos y empréstitos extranjeros.

Endeudamiento del país.

Es así como llegamos a establecer otra de las características fundamentales de la política financiera del gobierno de los gerentes, o sea, el endeudamiento fabuloso del país, en tanto se otorgan nuevos privilegios a grupos minoritarios de la oligarquía.

A nosotros no nos extraña la situación a que ha llegado la nación, pues, junto a otros partidos del FRAP y de la Oposición, ya al comienzo de esta administración, en 1958, fuimos los primeros que, sin ser profetas, pronosticamos el rumbo real que seguiría el actual Gobierno de Derecha.

Durante cinco años, hemos presenciado una danza de déficit, de penuria financiera, de angustiada búsqueda de recursos siempre insuficientes, dentro de las normas de política vigente; y, al mismo tiempo, una danza de centenares de millones de dólares que se reciben y se hacen sal y agua, una danza de empréstitos para pagar empréstitos, de dólares que se escurren del Banco Central, cuya caja fuerte ha dejado de serlo, a pesar de su blindaje, como ocurrió el 28 de diciembre de 1961; también hemos presenciado la danza de los famosos bonos dólares.

Presupuesto típico de un país hipotecado.

Si quisiéramos condensar nuestro pensamiento fundamental con respecto al proyecto a que nos hemos venido refiriendo, diríamos que es un *presupuesto típico de un país hipotecado*.

El sojuzgamiento del Estado y de sus finanzas a los intereses de los bancos nacionales y extranjeros cuesta muy caro al país, no solamente por el enorme perjuicio que significa obstruir el desarrollo económico independiente de la nación, sino también por los daños morales y políticos que entraña la abdicación de nuestra soberanía e independencia.

No es sorprendente, en consecuencia, que se acepte toda clase de exigencias humillantes impuestas por esos banqueros para “ayudarnos” con préstamos usurarios y leoninos, cuyos intereses y amortizaciones nos restringen los recursos que se necesitan para otros objetivos.

Además, todos conocen el hecho de que un grupo de multimillonarios chilenos, en connivencia con países que tienen interés en mejorar su balanza de pagos y con la tolerancia de autoridades chilenas, han organizado el más criminal “complot” contra la estabilización financiera y monetaria del país. Se estima en alrededor de 200 millones de dólares la suma a que ascienden los capitales chilenos, creados

con el sacrificio del pueblo chileno, que se han fugado al exterior para ser invertidos en jugosas combinaciones por medio de los bancos de Suiza, Canadá y Estados Unidos. Y son estos especuladores y traidores a la patria quienes difunden, en una campaña publicitaria de alto costo, la mentira de que cuando los "marxistas" lleguen al Gobierno en septiembre de 1964 con Salvador Allende, procederán a liquidar la empresa privada, suprimir el derecho de propiedad y hasta fusilar a los burgueses en el paredón, por lo cual ellos —según alegan— estiman legítimo poner a cubierto sus capitales en el exterior.

Situación económica ruinosa.

Las bombásticas declaraciones del Gobierno sobre el éxito de su gestión en lo que se refiere al cumplimiento de las metas tan menguadas que se fijan en el Plan Decenal de Desarrollo, están desmentidas por los hechos.

Basta mencionar el estado de estancamiento catastrófico en que se debate la agricultura, agravado por la internación de productos agropecuarios de los excedentes norteamericanos, para comprender que la política oficial es incapaz de asegurar al país su abastecimiento alimenticio con sus propios recursos, que los tiene en abundancia.

Basta mencionar, asimismo, el retroceso de la industria nacional. La Sociedad de Fomento Fabril ha lanzado un grito de alarma al señalar que en los primeros diez meses del año en curso, el índice de la producción industrial aumentó tan sólo en 3,4%, en comparación con igual período del año anterior, en circunstancias de que el aumento en el período de 1961-1962 fue del 11,9%.

La producción de cobre, en los siete primeros meses de este año, tuvo un descenso del 6,7% con relación a igual período de 1962, y la baja de la producción de cobre de la gran minería alcanzó a 9,7%.

La construcción en el sector público, durante el primer semestre de este año, es menor en 45,3% en la parte correspondiente a la habitación, y en 40,8% en el total de edificación, mientras aumenta en el sector privado, es decir, la sentencia.

El presupuesto de 1964 no satisfará las vehementes aspiraciones de nuestro pueblo, de que sea un instrumento para promover el florecimiento y expansión de la economía, del bienestar social y el fortalecimiento de las bases materiales de la independencia del país.

Como expresión de la política antinacional del Gobierno —que no se enmienda, sino se ahonda—, el Presupuesto continuará siendo, en manos de la oligarquía, un arma para la redistribución regresiva y nefasta de la renta nacional, en beneficio de las clases dirigentes, que no se detienen en su empeño de conservar el poder y agigantar sus ganancias.

No les importa estrangular la inmensa capacidad productiva y creadora de los amplios sectores del trabajo, a los cuales se los arruina y despoja, dando nuevo impulso a los factores destructivos de la inflación, la desvalorización de la moneda y el desequilibrio de la balanza de pagos, con las consecuencias de disminuir el gasto fiscal en inversiones básicas y en la creación de un alto nivel de empleo.

Los términos del intercambio, dogal de la nación.

La vigorosa exposición que acabamos de escuchar al Honorable señor Wachholtz, que el Honorable señor Ibáñez no ha logrado desvirtuar, me ahorra el trabajo de entrar en mayores consideraciones sobre la situación real de la economía nacional después de cinco años de Gobierno derechista.

El optimismo que prevalece en la exposición sobre el estado de la Hacienda pública, presentada al Parlamento por el señor Ministro de Hacienda, no sólo carece

de todo fundaménto y asidero en la realidad, sino que impide al país el conocimiento de los peligros que lo acechan y que pueden desembocar en una catástrofe sin precedentes.

Por fortuna, son cada día menos las personas que dan crédito a las ventajas atribuidas a la Alianza para el Progreso en el desarrollo de nuestro proceso económico y social.

En verdad, las expectativas de salir del empantanamiento y depresión en que se hallan las fuerzas productivas de la nación mediante la Alianza para el Progreso no pueden ser sustentadas por nadie que realmente se atenga a los hechos, pues dicha "ayuda" está condicionada al mantenimiento del dogal que significan para Chile los actuales términos de intercambio.

La política relacionada con el comercio internacional del país no puede ser más ruinosa, pues, además de hacerse cómplice del despojo que representan para nosotros los bajos precios de nuestras materias primas y los altos precios de las mercancías que nos vemos obligados a importar, el Gobierno se obstina en privar al país del mercado que significan los países socialistas y no hace más que enviar comisiones y comisiones "exploratorias", sin resolver el problema como conviene a la nación.

El país comprende cada día mejor que es preciso reagrupar sus energías para afrontar y resolver los quebrantos financieros y económicos que lo amenazan.

El Gobierno, conforme a las "recomendaciones" del Fondo Monetario Internacional, frena el incremento de sueldos, salarios y pensiones. A los funcionarios del Estado no se les ofrecen sino vagas promesas, en respuesta a sus legítimas demandas. A los empleados particulares se les otorga una débil compensación a su déficit de 1963.

Pero no frena los precios, pues se desvela en satisfacer las exigencias de los

monopolios, que encarecen artificialmente las mercancías.

Ola de alzas.

El presupuesto contribuirá, asimismo, a elevar a términos inauditos el costo de la vida de las masas populares, cuyo poder de compra se reducirá, haciendo aún más desesperante la situación de los centenares de miles de desocupados total o parcialmente. La pauperización de la clase obrera y la ruina de las llamadas clases medias seguirán su curso implacablemente.

No olvidemos que en 1964 entrará en vigencia la llamada reforma tributaria, con todo su cortejo de injusticias insostenibles para los contribuyentes que perciben rentas bajas y medianas, en tanto que se están preparando nuevos privilegios en favor de las empresas americanas del cobre.

Las zonas sur y austral, víctimas de la incuria y el centralismo, no pueden alimentar ninguna esperanza de encontrar, en las altas esferas del Gobierno, comprensión ni sensibilidad para sus terribles angustias e incertidumbres. Algo semejante ocurre en la zona norte del país, ya que no hay indicios de que se cumplan las promesas de otorgarle trato equitativo. Muchos hombres de trabajo, comerciantes, agricultores e industriales, han llegado a tal estado de desesperación que aspiran, no tanto al adelanto de sus negocios, como a sobrevivir, a salvar lo poco que les queda.

En dichas zonas, ya nadie duda de que la supresión de los puertos libres fue un atentado incalificable contra ellas, y desde el punto de vista fiscal, no dieron ni remotamente los resultados favorables que se esperaban.

Fracaso de la política del Gobierno.

El Presupuesto de 1964 es el fiel espejo del fracaso de la política oficial que prometió equilibrio presupuestario, sanea-

miento de la economía y estabilidad del valor de la moneda. Tal fracaso no se puede imputar al Parlamento ni a defectos de la Constitución Política del Estado.

Nada de esto se ha cumplido, ni podía cumplirse, pues el país vive una de las crisis más profundas y peligrosas de su historia. Han fracasado las clases dirigentes y los hombres que las representan en el poder, pero sobre todo se ha demostrado que el sistema en vigencia está en quiebra y ya no puede perdurar por más tiempo.

Cualesquiera que sean las medidas que esas clases adopten, resultan inocuas, cuando no contraproducentes, si no se cambia ese sistema caduco, si no se modifican las relaciones de producción sobre las cuales reposa dicho sistema.

Sólo un Gobierno popular y democrático, ampliamente representativo de las fuerzas nacionales y patrióticas, será capaz de liquidar la opresión foránea y el predominio de la minoría oligárquica y dotar a Chile de una política fiscal y económica que sirva de médula a una estructura democrática del sistema presupuestario.

Escándalo de las subvenciones.

No podemos finalizar estas observaciones sin elevar nuestra más enérgica protesta por el escándalo que ha significado la distribución arbitraria de las subvenciones.

No somos contrarios a la ayuda que merecen diversas instituciones que cumplen una función noble y generosa, como el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja y diversas corporaciones privadas dedicadas a la cultura, el deporte, etc., y respecto de ellas no hacemos discriminación religiosa de ninguna clase. Pero no podemos dejar de señalar que el Ejecutivo ha llegado a extremos que, sin duda, condenará la opinión pública, pues han sido favorecidas instituciones que realizan labor claramente proselitista y electoral, tales como CARITAS y otras, que recibirán cantidades exorbitantes.

Señor Presidente, antes de terminar mis observaciones, deseo dejar constancia de mi extrañeza por la falta de cortesía del señor Ministro de Hacienda, al no concurrir a la Sala cuando se debate este proyecto de ley, que tanto interés tiene para el país. Habría sido interesante su presencia, sobre todo para dar respuesta a las observaciones que hemos escuchado, reveladoras de la grave preocupación que algunos señores Senadores sienten por el porvenir de la República.

Los Senadores comunistas sabemos que no podemos propugnar iniciativas, por razones constitucionales que todos conocen, tendientes a modificar el proyecto de ley en discusión. Pero anunciamos que nos abstendremos en la votación general, como manifestación de que no deseamos por ningún motivo adquirir responsabilidad alguna en la elaboración del proyecto y en sus resultados, que consideramos perjudiciales para el país.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Antes de dar la palabra a los Honorables señores Sepúlveda y González Madariaga...

El señor RODRIGUEZ. — Yo también estoy inscrito, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—... y al Honorable señor Rodríguez, hago presente a la Sala que el proyecto debe quedar despachado en el día de hoy, pues la Cámara debe considerarlo en la sesión que celebrará mañana. Hay numerosos Senadores inscritos; de manera que la Mesa propone discutirlo en general hasta las cinco y media y empezar a votarlo a esa hora. Se ha solicitado votar por partidas y por artículos, lo cual hará muy demoroso el procedimiento.

Si le parece a la Sala, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor IBÁÑEZ.—Con la venia de la Mesa, voy a decir algunas palabras, pues el Honorable señor Sepúlveda me ha concedido una interrupción.

Quiero manifestar, muy brevemente, para precisar los conceptos que emití hace algunos instantes, que cuando señalaba como exponente de la actividad económica los índices de consumo de energía industrial, cité exactamente el que, a mi juicio, representa en forma global la actividad económica del país.

El Honorable señor Wachholtz se ha referido a las cuentas nacionales. Con todo el respeto que me merecen los funcionarios de la Corporación de Fomento, que son quienes las preparan, debo expresar mis dudas en cuanto a que esas cifras reflejen la realidad del país, por las razones que expliqué hace algunos instantes.

El índice de consumo de electricidad está demostrando el extraordinario incremento de la actividad fabril, lo cual revela que las cifras por él citadas, si a ellas se refería el Honorable Senador, están equivocadas.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Me he referido a las cifras que han servido de base al señor Ministro de Hacienda en su optimista exposición; de manera que, si están equivocadas, el señor Mackenna también lo está.

El señor IBÁÑEZ.—Entonces, debió ser más optimista todavía.

Celebro mucho que se haya hablado del alza del costo de la vida. Deseo recoger los comentarios hechos sobre el particular. Me parece llegado el momento de hacer un examen de conciencia sobre la materia. Desde luego, adhiero a las expresiones de quienes protestan con mayor vehemencia por el alza del costo de la vida, y me siento con autoridad para hacerlo, pues, desde que ingresé al Senado, he sido un constante y tenaz defensor de la política de estabilización monetaria. Así, he sostenido, en todos los tonos, que cualquiera otra política significa un despojo para las clases económicamente más débiles del país.

Sin embargo, quienes protestan hoy día en forma airada por el alza del costo de la

vida son aquellos sectores que se singularizaron por atacar la política de estabilización económica.

Todavía resuenan en esta sala los discursos pronunciados contra las medidas propuestas por el Gobierno, por algunos señores Senadores que ahora se lamentan del aumento del costo de la vida. Los acompaño en su crítica y en su preocupación por tal materia, pero considero necesario —como dije hace un instante— recordar la posición política sustentada por cada cual en el curso de los últimos años.

Me siento con plena autoridad para representar la gravedad del problema, pues he sido un tenaz defensor de la política de estabilización. Pero no lo fueron los señores Senadores que ahora protestan por el alza del costo de la vida.

Hay otro aspecto del proyecto de ley de presupuesto que ahora discutimos, que me parece interesante dilucidar.

El Honorable señor Contreras Labarca expresó que al Congreso sólo le cabe una intervención de carácter formal en el despacho de la ley. En verdad, es así, pues, a estas alturas del año, muy poco puede enmendarse en dicho proyecto. No obstante, deseo recordar que durante todo el curso del año, tanto en el Congreso como fuera de él, ciertos sectores políticos han estado impulsando los gastos fiscales sin consideración alguna para las posibilidades económicas del país ni los ingresos del erario.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se refiere a las subvenciones, Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—Me refiero a los numerosos proyectos de ley que he objetado aquí, por estimar que sobrepasaban las posibilidades económicas del país, iniciativas con cuyas finalidades concuerdo, pero que estimo imposible impulsarlas, porque incrementan en forma desmesurada los gastos fiscales.

El Honorable señor Contreras Labarca se ha referido también a la reforma tributaria que acabamos de aprobar. Ha expresado que el aporte de las grandes for-

tuñas y las empresas extranjeras es cada vez menor. Reitero lo dicho en ocasiones recientes, en cuanto a que la reforma tributaria —este punto me preocupa, como ya lo expresé en su oportunidad— estatuye tasas de impuesto extraordinariamente elevadas, superiores a las existentes en los Estados Unidos; y, respecto de las empresas extranjeras, en Chile se ha llegado a fijarles tasas impositivas que constituyen una verdadera expropiación, pues, como es bien sabido, esas compañías están pagando al Fisco alrededor del ochenta por ciento de sus ingresos, por concepto de contribuciones.

Se ha criticado, además, la frondosa burocracia que debe alimentar el presupuesto fiscal. Tal vez, en este punto podríamos estar todos de acuerdo. Sin embargo, pregunto si los parlamentario que la critican han hecho algo, en el curso de los innumerables proyectos de ley que hemos despachado este año, para reducirla, o si, por lo contrario, han impulsado su crecimiento. Recordando lo sucedido aquí, yo diría que quienes hoy se lamentan de tal incremento no están exentos de culpa por lo sucedido en el año que termina.

El señor RODRIGUEZ.— Falta a la verdad Su Señoría. No es así.

El señor IBAÑEZ.—Así es, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Si me concede una interrupción, señor Senador...

El señor IBAÑEZ.—Se la concedería con mucho gusto, pero estoy usando del tiempo del Honorable señor Sepúlveda.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a Sus Señorías que al Honorable señor Sepúlveda le quedan sólo cinco minutos.

El señor IBAÑEZ.—Termino diciendo que también se ha hablado de un sector efectivamente postergado: la agricultura. Lo he sostenido en incontables ocasiones y he pedido abandonar el régimen de precios políticos para esa actividad. Sin embargo, no he tenido la suerte de ser acom-

pañado en una iniciativa que he sugerido en numerosas oportunidades, destinada a establecer un régimen de precios más justos para la agricultura.

Es evidente que la fijación de precios políticos, con el objeto de no encarecer el costo de la vida, ha determinado una situación difícil para muchos sectores de agricultores.

Por último, deseo que no se confundan las cifras de inversión en construcciones del sector privado con las inversiones suxtuarias, como lo acaba de hacer nuestro colega el Honorable señor Contreras Labarca. Las construcciones del sector privado corresponden en su casi totalidad a la edificación realizada por intermedio de las asociaciones de ahorro y préstamo, y son modestas edificaciones destinadas a los asalariados. Esas inversiones no las realiza directamente el Estado, sino, en forma privada, los propios asalariados, mediante el sistema de ahorro y préstamo, que ha constituido una magnífica palanca de progreso para resolver el grave problema de falta de habitaciones para aquéllos.

Podría formular muchas otras observaciones, pero, atendido el hecho de que termina el tiempo del Honorable señor Sepúlveda, deberé suspender mi intervención, a menos de que más adelante me sean concedidos algunos minutos, lo cual agradecería de antemano.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA.—Después de lo dicho por el Honorable señor Ibañez, no necesito extenderme en mayores consideraciones sobre los puntos fundamentales por él abordados. Así dejaré el tiempo necesario a los señores Senadores que deseen usar de la palabra antes de cerrarse el debate.

Sólo deseo anunciar el voto favorable de los Senadores liberales, fundado, no sólo en las razones de orden constitucio-

nal aducidas por el Honorable señor Contreras Labarca, sino también por estimar de seriedad elemental que cada sector del Congreso asuma su responsabilidad y contribuya a la marcha normal de la nación, al aprobar una ley fundamental para el manejo administrativo y político y el desarrollo económico-social del país.

No podríamos, por eso, compartir el criterio de abstenernos y restar, de ese modo, nuestro concurso a la aprobación del proyecto, máxime si después muchos sectores políticos exigen el cumplimiento de los beneficios que la ley otorga, en especial, en favor de los servidores del Estado, sea el oportuno pago de sueldos o la ejecución de las obras públicas que es necesario realizar en todo el país. En mi concepto, carecemos de autoridad moral para exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado si no asumimos nuestra responsabilidad en este caso y aprobamos en general el presupuesto de la nación y cada una de las partidas que lo conforman.

Por eso, reitero el anuncio de los votos favorables de los Senadores liberales a las partidas recomendadas por la Comisión Mixta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, sólo en este instante me impongo del informe de la Comisión Mixta, lo cual me impide hacer un estudio muy acucioso de la materia en discusión.

La verdad es que todo este proceso relacionado con la ley de presupuesto del país ha sido mermado a partir de la Constitución de 1925, y, de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes, el Senado bien podría no pronunciarse sobre dicha ley y empezar ésta a regir a contar del 1º de enero.

De la lectura "calamo currente" del proyecto, observo que muchas disposiciones son enteramente inconstitucionales. La ley de presupuesto sólo puede contener las normas dictadas en leyes de orden permanente; de manera que no hay posibilidad de hacer alteraciones ni modificacio-

nes por parte del Congreso. Éste debe limitarse a aprobar o rechazar lo que el Gobierno propone en lo que afecta a las partidas de gastos variables, y nada más.

En el articulado de la ley general vienen muchos preceptos, como aquel que concede facultades al Ejecutivo para contratar empréstitos, que, naturalmente, deben ser objeto de una legislación especial, propuesta por el Ejecutivo al Parlamento y debatida por éste a la luz de la opinión pública. Pero despachar esta materia de la manera que señalé, con la participación de sólo unos pocos parlamentarios y sus trayéndola al debate general del Congreso y al conocimiento de la ciudadanía, constituye algo abominable en el aspecto legislativo.

Por eso, he hecho algunas observaciones, y hasta he formulado indicación a la Mesa encaminada a mantener el respeto u ordenamiento que se debe conservar en la administración del Estado.

Pero aún me asalta una duda: ¿podemos entrar a discutir el proyecto artículo por artículo? ¿Cuál es la opinión que a la Mesa merecen muchas de las disposiciones contenidas en el proyecto?

Personalmente, junto con ahorrarme seguir hablando, me someto a lo que la Mesa proponga a la Sala.

El señor RODRIGUEZ.—Tal como ha expresado el Honorable señor González Madariaga, es difícil dar opinión completa y en detalle, sobre todo por la tiranía del tiempo, acerca del proyecto de presupuesto de la nación.

En especial nosotros, nos ahorramos muchos comentarios, dada la intervención del Honorable señor Carlos Contreras y otras que ya tuvieron algunos de nuestros representantes en la Comisión Mixta de Presupuestos, durante las diversas sesiones celebradas por ésta, en particular después de la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Sin embargo, deseo formular dos o tres observaciones, en especial después de escuchar las insólitas declaraciones del Ho-

norable señor Pedro Ibáñez, quien, como acostumbra, formula acusaciones muy tajantes y tira a la bandada sobre los parlamentarios, con relación a diversas iniciativas que, en verdad, jamás han surgido, por lo menos, de nuestras bancas.

El señor Senador comentaba que con frecuencia el Congreso Nacional —en este caso, el Senado— aprueba iniciativas tendientes a aumentar la frondosidad de la Administración Pública. La verdad de las cosas es que, por nuestra parte, siempre hemos pugnado por dar inamovilidad a los empleados públicos y porque dicha inamovilidad implique también, por supuesto, crear una especie de barrera a nuevos ingresos que aumenten nuestra burocracia. Tampoco debe olvidar el Honorable colega que nosotros no tenemos iniciativa constitucional para la creación de cargos administrativos, pues ésta sólo puede prosperar cuando el Ejecutivo la acoge. Cualquier mayor gasto en el sector público —en este caso, en la administración fiscal o semifiscal— sólo puede tener éxito cuando el Gobierno comparte la idea de establecerlo.

Además, nos hemos opuesto a las llamadas reestructuraciones de la Administración Civil del Estado —la más reciente es la de los servicios semifiscales—, porque siempre se han traducido, tanto en este Gobierno como en otros, pero particularmente en éste, en incremento extraordinario de la burocracia fiscal o semifiscal. Hace algún tiempo, por ejemplo, comentábamos que, según informaciones de la Contraloría General de la República, desde que asumió el Gobierno el señor Alessandri hasta el año pasado o antepasado, según me parece, el número de funcionarios públicos había aumentado en más de siete mil u ocho mil. Y, por supuesto, ello sucedió al amparo de las reestructuraciones administrativas, en uso de las facultades pedidas por el Presidente de la República, y no por iniciativa de los parlamentarios, pues constitucionalmente —repito— nosotros no la teníamos en modo alguno.

El señor IBAÑEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría no me la dio cuando le solicité una.

El señor IBAÑEZ.—Se la quería otorgar, pero el señor Senador no quiso.

El señor RODRIGUEZ.—Esto de haber combatido la estabilidad económica del Gobierno es muy relativo. La opinión fundamental de diversos sectores, expresada en el momento oportuno, particularmente cuando esta política se anunciaba, con “bombos y platillos”, en la época del señor Roberto Vergara, fue que ella era falsa ilusión creada dentro de determinados grupos económicos del país, tanto del sector productivo como del sector consumidor en general. Oportunamente advertimos que determinados compromisos, como los contraídos con el Fondo Monetario Internacional, por ejemplo, eran peligrosísimos para la estabilidad económica de Chile. Recuerdo que me correspondió, en nombre de mi partido, denunciar aquí la famosa carta enviada por ese ex Ministro de Hacienda al presidente de esa institución, señor Per Jacobson, en la cual, no sólo se comprometía la seguridad económica nacional, sino la dignidad de nuestro país. Me acuerdo de que calificué ese documento como la carta de la “indignidad”, pues en ella se avanzaban compromisos que excedían la facultad legal o constitucional de aquel Secretario de Estado. El análisis que hicimos en esa ocasión respecto de los futuros descalabros —hubiésemos preferido habernos equivocado— fueron predicciones ciertas. El país vio de pronto derroche de divisas. Las arcas del Banco Central quedaron vacías por una política imprevisora de parte de quienes estaban a cargo de las finanzas públicas. Se precipitó la devaluación de la moneda, y todo esto encareció el costo de la vida hasta límites negados por las estadísticas, pero reales, pues debemos reconocer que fue un alza considerable y hubo un impacto violento en el nivel de vida de obreros y empleados.

Hemos sostenido que hay autores cali-

ficados dentro de las esferas de Gobierno y de los altos voceros que esta política ha tenido en el Congreso, muy en particular el Honorable señor Ibáñez, quienes son irremisiblemente culpables de la desvalorización monetaria, de la fuga irresponsable de divisas y de la falta de una política exterior conveniente para la economía nacional.

Esto que estamos expresando, que es una opinión modesta, lo están corroborando los hechos en forma reiterada, las condiciones objetivas en que se ha desarrollado la economía nacional, y no cabe duda de que, incluso, han acogido este reclamo formulado por los partidos populares, por la dura experiencia que los ha afectado, sectores tan importantes como la propia Sociedad de Fomento Fabril —muy respetada por los bancos de Derecha— la Sociedad Nacional de Agricultura y algunas entidades industriales las cuales, en forma permanente, están reclamando, en las zonas sur, austral y central del país, por la ausencia de una política agropecuaria y la falta de crédito.

¿Qué está ocurriendo en estos momentos en el sur? Lo saben de manera especial, los Honorables colegas de la novena agrupación: quejas reiteradas por la restricción exagerada, desmedida de los créditos de fomento a la agricultura y ganadería; se han cerrado los bancos para mucha gente y, en seguida, se han detenido actividades como las ferias donde se transa el ganado. Todos esos negocios no están en manos de hombres de Izquierda; por lo general, los hacen elementos de Derecha, y ellos están afectados profundamente por la crisis económica.

Ahora, cuando examinábamos las diferentes exposiciones de la Hacienda Pública, dijimos y lo reiteramos mucho, sobre todo mediante las observaciones formuladas por nuestros Honorables colegas Quinteros y Contreras Labarca, en la Comisión que trabajó durante el proyecto de reforma tributaria, que era nece-

sario redistribuir las cargas tributarias en el país de manera que afectaran, precisamente, a aquellos sectores que más se habían beneficiado con la inflación, la cual, como mal crónico, se había desatado sobre la economía chilena y había permitido acumular grandes ganancias con motivo de la devaluación de la moneda. Fueron voces en el desierto, que no pudieron prosperar debido a una mayoría parlamentaria adversa.

Estamos seguros de que la mal llamada "reforma tributaria" no resolverá el problema de la injusticia en el pago de impuestos.

Deseo formular una última observación, y lamento no haber concurrido a la sesión de hoy en la mañana, en la cual, según se me expresó, el problema fue abordado por el Honorable señor Correa, quien denunció, en forma enérgica, una de las tantas anomalías de la Comisión Mixta de Presupuestos, más bien dicho, de la política fundamental del Gobierno.

Los parlamentarios de provincia luchamos por obtener pequeñas ayudas para obras de efectivo alcance social, destinadas a entidades de carácter deportivo, cultural, para ligas de estudiantes pobres, para la Cruz Roja de pequeñas comunas o de capitales de departamento o de provincia, para instituciones bomberiles y, en fin, para toda esa gama tan rica en esfuerzos generosos que se vuelcan como un abanico en la realidad social de Chile, por hombres y mujeres de buena voluntad que cooperan a esos fines. Pero jamás imaginamos que se hiciese un trabajo sectario, de orden religioso o electoralmente interesado, mediante diversas sumas de dinero destinado a subvenciones. Tan sigilosamente se trabajó este capítulo en la ley de presupuestos, que ni siquiera llegaron ejemplares suficientes para que todos los parlamentarios se impusieran a tiempo del monto y objetivo de las subvenciones. Si observamos el le-

gajo que tenemos a la mano, vemos que ni siquiera figura el título correspondiente a aquéllas. ¿Por qué se hizo este trabajo en forma tan sigilosa y silenciosa? Porque nunca, como ahora, se han cometido tantos desvaríos e injusticias en la distribución de los fondos referentes a esa partida.

Hemos dicho, en forma permanente, que nuestro criterio frente al problema religioso consiste en respetar la libertad de conciencia, que cada cual crea en lo que más le agrada. Pero, indudablemente, no es un juego legítimo, después de la separación de la Iglesia y del Estado, en 1925, concebida con tanto talento por el padre del actual Presidente de la República, que, por la vía indirecta y maliciosa, entidades religiosas logren un caudal tan grande de recursos frente a los cuales aparecen jibarizados los modestos medios de que disponen otras instituciones. La verdad es que lamento la pasividad del Partido Radical,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Muy bien!

El señor RODRIGUEZ.—.... que acaba de cumplir cien años y olvida el legado de sus fundadores: los grandes principios del estado docente, la libertad de religión, y la separación de los bienes de la Iglesia y del Estado. ¡No sé cómo el Partido Radical, con su gran fuerza parlamentaria, permite que ocurra esta forma de repartición de recursos, que, en 90%, son asignados a esa clase de entidades!

Hay cosas que no se pueden dejar de decir: Deploro no haber oído el discurso que, en un comienzo, pronunció el Honorable señor Pedro Ibáñez. No es admisible que se esté haciendo caridad con fondos fiscales y que se cree así una fundación, como ocurre en Valparaíso.

La donación se entiende cuando un filántropo que ha tenido posibilidades de hacer fortuna deja grandes recursos pa-

ra fomentar la educación y buscar el progreso de la juventud; pero es fácil y distinto —me alegra que esté presente el Honorable señor Ibáñez— acumular recursos —45 millones ahora, 50 el año pasado— para una fundación como la del señor Adolfo Ibáñez, con costas al erario y realizar de esta manera una pretendida labor de beneficencia. Resulta fácil buscarse un antepasado y crear una fundación financiada con recursos fiscales. Esto, evidentemente, no se puede permitir.

En seguida, señor Presidente —deploro no tener a la mano una relación de las subvenciones—, podríamos analizar subvención por subvención y comprobaríamos cómo la Cruz Roja aparece con 50 ó 100 escudos, mientras otras obras, de utilidad no tan clara, aparecen con 60, 80 ó 100 millones de pesos. Esto no es proceder con criterio de equidad y, por eso, con mucha justicia, nuestro Honorable colega parlamentario el Diputado señor Silva Ulloa propuso, como mecanismo, en una próxima distribución, que ninguna subvención exceda de un monto equivalente a tres sueldos vitales y que se otorguen a aquellas instituciones que realmente sirven fines sociales y tienen personalidad jurídica.

Así como se ha criticado al Congreso por el sistema existente en el otorgamiento de pensiones de gracia —atribución de la cual estamos dispuestos a desprendernos, mediante una reforma constitucional, como lo hemos anticipado muchas veces a nuestros Honorables colegas, por considerarla una labor que recarga innecesariamente nuestro trabajo legislativo y se presta para muchos abusos—, es conveniente, también, que este Gobierno y los que vengan no repartan los bienes fiscales con el criterio tan restringido y sectario que aflora en cada una de las páginas relativas a las subvenciones.

Deploro no haber tenido tiempo de

analizar en detalle algunas partidas y me felicito de que un señor Senador como el Honorable colega señor Correa haya planteado, con claridad, este problema. ¡Este sí que es gran escándalo en la elaboración de los presupuestos de la Nación!

Siento no disponer de mayor tiempo para formular otros alcances al proyecto en debate, pero, en todo caso, no quería dejar pasar esta oportunidad para, por lo menos, hacer estas dos o tres observaciones muy someras y rebatir, aunque parcialmente, algunas de las observaciones que tan a la ligera formuló nuestro colega el Honorable señor Pedro Ibáñez.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, fui aludido y me acojo al derecho que me asiste para responder de inmediato.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por cinco minutos, de conformidad con el Reglamento.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, deploro que el Honorable señor Rodríguez haya creído del caso lanzar un ataque, como el que hizo, sin tener una deferencia, mínima entre colegas, como es, a mi juicio, informarse previamente sobre la materia que pensaba criticar.

Me desagrada profundamente hablar de las obras de bien público que realiza mi familia y hubiera preferido no decir jamás una palabra al respecto; empero, ante la imputación sin fundamento alguno expresada por el Honorable señor Rodríguez, me veo en la obligación de informar sobre las labores que realiza la Fundación Adolfo Ibáñez y los recursos que ella aporta para el desarrollo de la educación universitaria.

Así, debo decir que, en estos instantes, la Fundación Adolfo Ibáñez, a petición de la Universidad Católica de Valparaíso, en cuyas aulas no caben los alumnos que reclaman educación universitaria, es-

tá construyendo, a su costa, un edificio para trasladar las escuelas de la Facultad de Comercio y de Ciencias Económicas. El monto de la inversión en dicho inmueble representa más de 350 millones de pesos, a lo que es preciso agregar los gastos de instalación y alhajamiento, aparte el terreno donde se levanta el edificio.

Pues bien, ante la inmensa cuantía de este desembolso, y atendiendo a que la fundación no disponía de la totalidad de los recursos para hacerlo, se solicitó a la familia de don Adolfo Ibáñez que regalara, además, la casa en que él vivió, y que dispone de un gran terreno que permite levantar la construcción proyectada. Este importante inmueble fue donado recientemente a la Fundación, y ésta, a su vez, resolvió liquidar una parte sustancial de sus bienes, más o menos 250 millones de pesos, para llevar a cabo esa obra, que requiere con urgencia un sector de la juventud estudiosa de Valparaíso. El aporte del Estado a la obra que acabo de señalar es mínimo y, desde el punto de vista de la economía fiscal, resulta, por cierto, muchísimo menos oneroso contribuir con 45 mil escudos a la edificación de esa escuela, que gastar 400, 500 ó mil millones de pesos en hacerla íntegramente con cargo al erario, toda vez que su construcción es imprescindible.

Reitero que yo no hubiera querido expresar esas cifras si no hubiese estado absolutamente obligado a hacerlo.

Me siento profundamente honrado de participar en las labores educacionales que realiza la Fundación Adolfo Ibáñez y que permiten formar ciudadanos capaces para muchísimas actividades vitales del país, tanto en el campo económico, como en la Administración Pública. Estoy orgulloso de los muchachos modestos que llegan a esas escuelas a recibir una educación universitaria que, de otro modo, no obtendrían. Asimismo, me alegra con-

tribuir con mi trabajo a esa obra e, incluso, recibir las críticas amargas, las incomprendiones y hasta los denuestos de quienes parecen no tener capacidad para comprender ninguna actitud generosa.

Aparte de las escuelas universitarias que he citado, la Fundación Adolfo Ibáñez realiza gran número de cursos y seminarios en todo el país y que comprenden incluso ciudades de la zona que representa el Honorable señor Rodríguez. Son cincuenta, sesenta, ochenta cursos por año, a los cuales asisten más o menos dos mil alumnos. Tales son, más las labores de un Instituto de Investigación Económica, las funciones que lleva a cabo esa Fundación.

Este año, el Gobierno ha creído necesario darle una ayuda, para que pueda completar los medios materiales que necesita para dar educación superior a muchos jóvenes que, sin el aporte pecuniario de la Fundación y sin los desvelos y las preocupaciones de quienes en ella trabajan, no podrían realizar jamás sus anhelos de estudiar en una universidad.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra, por quince minutos, el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, yo habría deseado abordar una serie de aspectos relacionados con el proyecto de ley de presupuesto, en mi carácter de Presidente de la Segunda Subcomisión, encargada de estudiar la parte relativa a Ministerios de fundamental importancia. Por desgracia, dispongo de tan poco tiempo, que sólo mencionaré algunos puntos específicos que no han sido tocados por otros señores Senadores durante esta sesión. Me refiero, en primer lugar, al artículo 31 de la ley y a la sistemática campaña desarrollada en los últimos tiempos por la prensa y la radio, en lo concerniente a los gastos del Congreso Nacional.

En toda la gama de circunstancias disímiles, de contrasentidos que el amparo de nuestra democracia acepta, podría llegarse a lo que ocurre en la actualidad, que un candidato presidencial, aspirante al solio de O'Higgins, pretende que se gobierne sin Parlamento, sin partidos políticos y sin electores. Tal pretensión, lindante en la locura, llamada por don Alberto Edwards, en su obra "La Fronda Aristocrática", "la montonera", así como a sus propugnadores llamó "desconformados cerebrales", representa un peligro extraordinario, si nosotros, los representantes de la democracia que formamos parte del Congreso Nacional, no somos capaces de enfrentar esa campaña, que, a mi juicio, es premeditada.

Hace pocos días, en forma sistemática, intensa —lo que revela deliberación, tiro dirigido—, en una verdadera campaña de destrucción de los partidos políticos y de desprestigio del Parlamento, se dijo que la Comisión Mixta de Presupuestos había aumentado los gastos del Congreso en más o menos 2 millones de escudos. Los desmentidos que hemos hecho a los periodistas no han bastado y tal campaña ha proseguido.

De ahí que los miembros de las distintas Comisiones nos esforzáramos en considerar los gastos del Congreso para 1964 en la forma más realista. Así, cupo al Senador que habla presentar indicación para que los gastos del Senado, en especial los de representación, correspondieran exactamente a las cantidades gastadas en 1963. Esa indicación, suscrita por numerosos otros señores Senadores y Diputados, fue aprobada por la Comisión Mixta y, en este momento, en el legajo de informes puestos sobre la mesa de cada Senador, puede verse cómo la renta, de los parlamentarios en 1964 será exactamente igual a la de 1963, con una sola diferencia. Esta consiste en que, respecto de los sueldos de los secretarios de los Diputados y Senadores, la Comi-

sión Mixta, en cumplimiento de la ley sobre reajuste automático de las remuneraciones de los empleados particulares, consignó los fondos necesarios para pagar a aquellos servidores el aumento que les corresponde por el alza del costo de la vida.

En consecuencia, no existe la más mínima modificación de la renta de los parlamentarios para 1964, en comparación con 1963. La dieta parlamentaria, bien lo saben el señor Presidente y mis Honorables colegas, es de 125 escudos y está congelada en esta suma desde hace muchos años. El resto de los ingresos de cada congresal lo constituyen los gastos de representación: sueldo del secretario, leyes sociales, gastos de previsión, gastos de material de correspondencia, arriendo de oficinas, cuotas de asamblea, cuotas de partido, etcétera. El promedio de entradas, según el estudio de la Comisión de Presupuestos, no alcanza a 500 escudos mensuales, y a esto debe agregarse el alza del costo de la vida, que reduce la capacidad adquisitiva de estas rentas más o menos en 40 por ciento.

Sin embargo, por voluntad del Senado, nuestra renta se mantiene igual para 1964. El mismo camino ha seguido la Cámara de Diputados, que aprobó un presupuesto exactamente igual al del año en curso. El aumento que existe corresponde al crecimiento vegetativo y al aumento de los gastos ordinarios, como luz, teléfonos, leyes de aumentos de sueldos y salarios, asignación familiar, etcétera.

Quiero dejar sentados estos hechos en forma clara y, como autor de la indicación que fijó los gastos de representación de los parlamentarios, desmentir enfática y duramente cuanto se ha sostenido en esa campaña sistemática de difamación de este poder público. Porque cabe preguntarse de nuevo, ¿qué es lo que se persigue? ¿Qué se pueda gobernar sin el Parlamento, sin partidos políticos, sin electorado? ¿O se pretende, por lo contrario, crear una

situación de angustia y miseria tan grande en el legislador, que provoque el ausentismo del pueblo, de los obreros, de los trabajadores, de los hombres de la clase media, de las labores de representación en el Parlamento? Esta pregunta cabe hacerse a quienes, por radios y diarios, desprestigian sistemáticamente al Congreso. Si el parlamentario no tiene dignidad para vivir, el primero que no podrá concurrir al Parlamento será el pueblo, los trabajadores.

Por eso, un distinguido miembro de la Cámara, el Diputado señor Ramón Silva Ulloa, presentó una indicación que tuvo acogida en el artículo 21 de este proyecto. Mediante ella, se pone término definitivo a la afirmación de que las más altas rentas del país son las de los congresales. Por desgracia, la renta y los gastos de representación están sumados. Y de ahí el concepto sobre la dieta parlamentaria.

El artículo 21 establece que "ningún funcionario de la administración pública, semifiscal y autónoma podrá percibir una remuneración total superior a la dieta y gastos de representación de los parlamentarios. El exceso que actualmente estén percibiendo se pagará por planilla suplementaria y de ello se informará mensualmente a la Cámara de Diputados".

El inciso primero de este precepto, que se repite desde hace ya algunos años, excluye de la aplicación del decreto con fuerza de ley número 68 a los funcionarios de la Caja Central de Ahorros y Préstamos y de la Corporación de Fomento de la Producción. En realidad, esta norma incurre en contrasentido, pues sólo permite que se pague bien, como corresponde, al personal superior, en especial ingenieros y técnicos, de la CORFO y la Caja Central de Ahorros y Préstamos, y deja fuera servicios importantísimos, como el Ministerio de Obras Públicas, que también tiene ingenieros y técnicos de alta capacidad y es la repartición pública con mayor volumen de inversión en el país, cer-

cano a los 300 millones de escudos. Sin embargo, estos funcionarios tienen rentas ínfimas, como veremos al estudiar el proyecto de reestructuración del Ministerio de Obras.

Pese a lo dicho, se nos han hecho una serie de críticas sobre el espíritu del artículo 21.

El propósito de la iniciativa que hemos tenido —y deseo explicarlo— es señalar, por la vía de la planilla suplementaria, los centenares de funcionarios de la administración fiscal, semifiscal y autónoma que ganan mucho más del doble o triple de lo percibido por los parlamentarios. Desgraciadamente, la premura para redactar el artículo nos hizo caer en una auténtica congelación de las remuneraciones. Nunca fue nuestro ánimo estabilizar renta alguna ni mucho menos disminuirla. La actual redacción congela esos sueldos.

Fui ardiente partidario de este artículo, pues disipa el mito de que los parlamentarios tienen una dieta muy elevada, en circunstancias de que nuestra labor es de sacrificio, esfuerzo y abnegación y constituye un verdadero apostolado; pero me veo en la necesidad de pedir que, cuando lleguemos al artículo 21, reparemos en su redacción, para impedir cualquier daño o menoscabo a las actuales rentas de los funcionarios en sus distintas categorías.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En conformidad al acuerdo de la Sala, queda cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación el artículo 1º del proyecto de ley de presupuestos, en el cual se consignan las entradas y gastos de diferentes partidas.

El señor QUINTEROS.— ¿Votaremos por artículos o en general?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Después se votarán varios artículos respecto de los cuales se ha pedido votación separada.

El señor QUINTEROS.— ¿Es global la votación del artículo 1º?

El señor VIDELA LIRA.— Sería preferible votar aquellos preceptos sobre los cuales se pida votación en forma expresa.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No adelantamos nada al votar por partidas. Por eso, primero habría que votar en forma global y después en particular.

El señor QUINTEROS.— Mi pregunta es si esta votación corresponde a la discusión general o a la de carácter particular.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 1º en forma global.

El señor VIDELA LIRA.— Podríamos dar por aprobados todos los artículos en que no se haya pedido votación, de manera de votar exclusivamente aquellos en que haya recaído petición expresa en este sentido.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En realidad, hasta el momento no han formulado peticiones los señores Senadores. Mientras las hacen, se votarán los preceptos sobre los cuales no hay indicaciones.

Desde luego, los artículos 1º y 2º pueden votarse de inmediato.

El señor QUINTEROS.— La observación que yo formulaba denantes consiste en que, sin perjuicio de aplicar un procedimiento tendiente a facilitar el despacho de este proyecto, lo normal, si cabe hablar así —en verdad, no atribuyo a este término ningún significado especial—, es aprobar en general la iniciativa de ley, sea en forma expresa o tácita. Sólo después de ello cabría entrar a pronunciarse sobre los diversos artículos.

Debo hacer presente que los representantes del Frente de Acción Popular nos abstendremos tanto en la votación general como en las particulares, sin perjuicio de intervenir en el debate en algunos casos concretos. No queremos que nuestro silencio frente a los artículos 1º y 2º aparezca en contradicción a la actitud de absten-

ción que, según lo ya anunciado por los Honorables señores Rodríguez y Contreras Labarca, asumiremos los Senadores de estas bancas.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En verdad, señor Senador, la Mesa dio por subentendido que la iniciativa estaba aprobada en general.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, con la abstención de los Senadores comunistas y socialistas.

Aprobado.

En seguida, quedarían aprobados los artículos 1º y 2º.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Con nuestra abstención.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Aprobados, en las mismas condiciones.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 3º tampoco ha sido objeto de indicación para ser votado separadamente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Con nuestra abstención.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Aprobado, con la misma votación.

El señor RODRIGUEZ.— Sería mejor el sistema de votar los artículos en los cuales se ha pedido votación separada, en especial aquellos en que hemos anunciado nuestra abstención.

El señor VIDELA LIRA.— Lógico. Deben someterse a votación sólo los artículos que interese votar.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Los señores Senadores no han manifestado a la Mesa interés por votar separadamente ningún artículo.

Debo, sí, advertir que, en el estudio efectuado acerca de las diversas disposiciones, y de acuerdo con el criterio expuesto por todos los sectores del Senado en el sentido de dar aplicación estricta al Reglamento, la Mesa ha encontrado algunos preceptos que, a su juicio, son contrarios a la Constitución Política del Estado

y otros inconexos con la idea matriz del proyecto. Haré presente la situación de cada artículo en el momento de la votación.

En consecuencia, si los señores Senadores no indicaran qué artículos desean votar en forma separada, sometería a votación aquellos que, a juicio de la Mesa, merecen alguno de los reparos ya indicados.

El señor LARRAIN.— Formulé indicación para votar separadamente al artículo 21.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Es la única petición que la Mesa ha recibido. No hay otra análoga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Hay varias.

El señor WACHHOLTZ.— Me parece que el procedimiento que adoptó el señor Presidente es el mejor y el más rápido.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Así me parece.

El artículo 3º ya fue aprobado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¿Seguiremos artículo por artículo?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Sí, señor Senador.

—*En seguida, se aprueban los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 9º.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa estima que el artículo 9º consigna una disposición ajena al proyecto de ley. Sin embargo, hace presente que, por tratarse de un artículo ya aprobado por la Cámara de Diputados, el Senado ha sostenido invariablemente la tesis de que, en esos casos, para evitar una situación reglamentaria que no tendría solución, no cabe otro recurso que el rechazo del artículo. Pero la Corporación no podría dejar de pronunciarse.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Es preciso tomar en consideración que la ley de presupuestos tiene imperio por

un año. En consecuencia, la norma del artículo 9º regiría por igual período.

Eso está probando la inconveniencia de introducir en la ley de presupuestos disposiciones como éstas, de carácter permanente. Lo correcto sería dictar una ley especial. Autorizar a Carabineros para actuar como ministro de fe en ciertas funciones, es una excelente idea, pero podría incorporarse en una ley permanente dictada al efecto, pues la de presupuestos dura un año y sólo tiene por fin reunir las disposiciones de leyes especiales y fijar los gastos variables por el mismo lapso. Esa es la interpretación que siempre se ha dado y la que consagra la Carta Fundamental.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Tal como lo expliqué, la Mesa considera que la disposición es inconexa con el proyecto.

En votación el artículo 9º.

—(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Preferiría que el Ejecutivo enviara un proyecto separado.

No obstante parecerme conveniente la disposición, me abstengo de votar.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Voto afirmativamente, pues ella permitirá al Cuerpo de Carabineros desempeñar funciones propias del Registro Civil en lugares aislados y lejanos.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 5 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Corresponde repetir la votación.

—Durante la votación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Autorizado, voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 6 abstenciones y un pareo.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Corresponde repetir la votación.

El señor VIDELA LIRA.— Podría dar-

la por repetida y, al sumar las abstenciones a la mayoría, quedaría aprobado el artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para proceder en esa forma?

Acordado.

—*Sin debate, se aprueban los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 16 no fue objeto de indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En este precepto incide una observación planteada por el Honorable señor Wachholtz.

En votación.

Tiene la palabra el señor Wachholtz para fundar su voto.

El señor WACHHOLTZ.— Este precepto me merece reparos constitucionales; porque el artículo 12 de la Ley Orgánica de Presupuesto dispone lo siguiente: "Los ingresos del presupuesto corriente constituirán un fondo indivisible con el cual se cubrirán los gastos de este presupuesto".

Es decir, del presupuesto corriente no pueden traspasarse fondos al de capital. En consecuencia, esta disposición modifica una ley de carácter especial.

Por tales razones —salvo mejor parecer de la Mesa— estimo inconstitucional la disposición en referencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Modifica una ley de carácter permanente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa también hace presente que, a su juicio, dicha disposición es inconstitucional.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Fue aprobada por la Cámara...

El señor ZEPEDA (Presidente).— Por esa razón, tampoco pude hacer la declaración previa de improcedencia de la disposición anterior, a pesar de que la Mesa no tuvo dudas al respecto. Pero aprobada ya por una rama del Congreso, no hay otra manera de representar su inconstitucionalidad que rechazarla.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Este artículo figura en la ley de presupuestos de 1963. Se trata de una fórmula que emplea el Ministerio de Obras Públicas, mediante la cual, con cargo al presupuesto de capital, efectúa estudios de distintas obras públicas, cuyos gastos —pago de viáticos, pasajes, etcétera—, que corresponden a gastos corrientes, se cargan al presupuesto de capital.

Ruego a la Mesa tener a la vista el presupuesto de este año, porque muchos artículos son simple repetición de otros vigentes durante 1963.

El señor ZEPEDA (Presidente).— No hay ninguna duda de que muchas de esas disposiciones pueden ser convenientes, pero —repito— la Mesa ha sido requerida para aplicar el Reglamento y lo hace según su criterio.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se aprueba o no se aprueba el artículo 16?

El señor QUINTEROS.—Voy a fundar mi voto.

Me siento obligado a tratar de dar una explicación sobre el alcance de este artículo.

Es evidente que, a simple vista, resulta inaceptable este precepto por ser violatorio de la Constitución y de la ley Orgánica de Presupuestos, pues autoriza que determinados gastos corrientes sean pagados con fondos correspondientes al presupuesto de capital. Pero lo que se nos explicó —y procuro recordarlo lo mejor que puedo, sin perjuicio de lo que a su vez recuerden los señores Senadores— es lo siguiente: cuando se adquieren, con recursos provenientes del presupuesto de capital, equipos o elementos, o se trata de hacer algún tipo de instalación, los gastos necesarios para poner en marcha esa adquisición —remuneraciones, honorarios, etcétera— se imputan a los ítem del presupuesto de capital.

No sé si el Honorable señor Von Müh-

lenbrock recuerda mejor que yo la explicación que se nos dio.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Se nos citó, por ejemplo, el caso del agua potable.

El señor QUINTEROS.—Sólo quería dejar constancia de lo anterior, porque, de haber guardado silencio, quienes integramos la Comisión Mixta no habríamos observado una actitud correcta.

Doy estas explicaciones, tal vez someras y muy incompletas, porque, como dije, me siento obligado a darlas.

Me abstengo de votar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He aquí otra muestra de la necesidad de organizar en forma conveniente los debates. Por eso, celebro mucho la conducta de la Mesa en este particular, pues es la única manera de contribuir al mejor orden de las discusiones.

El precepto en debate dispone que “en ningún caso podrá gastar una suma superior a los dos millones de escudos —dos mil millones de pesos— sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes vigentes.” Ello querría decir que esas leyes otorgarían cierta liberalidad para efectuar los trasposos de ítem entre el presupuesto de gastos corrientes y el de capital.

No procede, entonces, a mi juicio, que la ley de presupuestos entre en estos por-menores.

Voto que no, sin perjuicio de que si el Ejecutivo envía un proyecto sobre este particular, lo aceptemos.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra para fundar mi voto.

El objeto de esta disposición es muy claro, pero, por desgracia, contrario a la Constitución. Aún más, el mismo artículo dice: “sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes vigentes”, y éstas disponen que el presupuesto corriente es indivisible.

Lo que se pretende, en resumen, es traspasar fondos del presupuesto corriente al de capital, aun en los casos en que este úl-

timo consigne fondos para pagar el gasto; o sea, no se quiere disminuirlo con el pago de gastos estimados corrientes y que, por lo tanto, deben hacerse con cargo al presupuesto respectivo.

Estimo que el artículo debe rechazarse por ser contrario a disposiciones vigentes.

Voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 4 abstenciones y 2 pareos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

El señor RODRIGUEZ.—Que se dé por repetida.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se daría por repetida la votación con el mismo resultado.

—*Se rechaza el artículo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Los artículos 17, 18, 19 y 20 no han sido objeto de modificaciones.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Artículo 21.

El Honorable señor Larraín ha solicitado votar separadamente el inciso segundo de este artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa hace presente que, a su juicio, la disposición de este artículo es abiertamente inconstitucional.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Inconveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Inconstitucional, Honorable señor Alessandri, porque altera los gastos; y, además, inconveniente.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Lo digo por el propio prestigio del Congreso. No nos pongamos en pugna con los funcionarios públicos.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Está cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación.*

El señor LARRAIN.—En la Comisión fui contrario a esta disposición. Comprendo perfectamente el espíritu que la inspiró: dejar constancia ante la opinión del país de que hay funcionarios públicos y semifiscales con remuneraciones superiores a las de los parlamentarios. Expresé que para demostrarlo no era menester una disposición tan curiosa y extraordinaria como ésta. Ella estatuye que ningún funcionario de la administración pública, semifiscal o autónoma, podrá percibir una remuneración superior a la dieta y gastos de representación de los parlamentarios. Se coloca así, en abierta contraposición, la remuneración que obtiene un funcionario de cualquiera institución con la que percibe un parlamentario.

Estimo que crearíamos un ambiente de desconfianza y de descrédito en torno al parlamentarismo al pretender, por medio de una disposición tan singular, dejar constancia de algo que corresponde a una verdad fehaciente y palmaria y que se puede demostrar mediante una simple declaración pública del Congreso acerca del monto efectivo de la dieta.

Además, el artículo expresa, en forma perentoria, que el límite máximo de toda remuneración será el de la dieta parlamentaria. Ello, a mi juicio, traerá, aparte el desprestigio consiguiente, una serie de consecuencias gravísimas. Porque, ¿qué ocurrirá con aquella parte de las remuneraciones superior a la dieta parlamentaria que se pagará en planilla suplementaria y que no tendrá el carácter de remuneración por existir un tope máximo para aquélla? Que los funcionarios que deseen hacer valer sus derechos previsionales en materia de desahucio o jubilación, se verán injustamente privados de recibir beneficios proporcionales a su renta total.

Estas razones, tal como expresé en la Comisión Mixta y reitero ahora en la Sala, demuestran la necesidad de rechazar la disposición, por inconveniente e injusta y porque afectará al prestigio del Congreso Nacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Continúa la votación.

El señor QUINTEROS.—¿Se vota el inciso primero, el segundo o todo el artículo?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se pidió dividir la votación.

El señor QUINTEROS.—¿Qué se vota en este momento?

El señor ZEPEDA (Presidente).— El inciso segundo. La Sala aún no se ha pronunciado sobre el primero.

El señor QUINTEROS.—La indicación para agregar el inciso segundo fue presentada en la respectiva Subcomisión de la Comisión Mixta de Presupuestos por los Diputados señores Ramón Silva Ulloa y José Cademártori. Su objeto no es otro que el expresado en su texto. En modo alguno pretende disminuir las remuneraciones de que gozan los funcionarios públicos: éstas se mantienen iguales, así como los derechos inherentes a ellas. Pero frente a la afirmación de que, sumados la dieta y los gastos de representación, los parlamentarios percibimos remuneraciones más que millonarias, este artículo —no hay ninguna posición partidista en esto ni mi colectividad ha tomado decisión alguna sobre el particular— aclara la situación. Porque si los parlamentarios tenemos una dieta que supera el millón o millón y medio de pesos, como con mala intención se afirma desde muchas tribunas y órganos de publicidad, los funcionarios a que alude el artículo nada tendrán que temer.

Querría decir que ningún funcionario público gana más de lo que perciben los parlamentarios. Pero si, a la inversa, sucediera que existen funcionarios públicos con rentas superiores a la dieta —las cuales no objetamos, por estimarlas justas,

ya que corresponden a funcionarios que desempeñan cargos de responsabilidad—, significaría que no son exclusivamente los parlamentarios los mejor pagados. ¡Es una manera de decirlo! Entonces se sabrá quiénes ganan más que los congresales. Por lo tanto, no considero imprudente tratar de establecer, con cierta publicidad, qué funcionarios, si los hay— inocentemente hago la pregunta, pues no sé la respuesta—, ganan más que los parlamentarios. ¿Acaso esto hiera a los empleados o va en contra de ellos? No lo considero así. Estimo que el artículo es una respuesta adecuada al asunto planteado, como dijo el Honorable señor Von Mühlenbrock. Pero si hay otras rentas más altas que nunca han merecido críticas ni el comentario público, estimo justo que también ellas sean conocidas por la opinión del país.

Por eso, voto a favor del artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Respeto la idea de los autores de la indicación; pero la estimo inconveniente en cuanto puede generar una pugna entre el personal civil de la Administración Pública y el Poder Legislativo.

Por eso, voto que no.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Autorizado, voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Manifesté, denantes, que soy ardiente partidario de esta disposición, pues servirá para aclarar muchas dudas y revelar ante el país la existencia de centenares y miles de rentas superiores a la dieta parlamentaria. Esta, analizada con frialdad, es, tal vez, una de las retribuciones pobres del país. Lamentablemente, la redacción dada en la Comisión Mixta, de Presupuestos, producto de la extraordinaria premura con que se debió trabajar, no es la más adecuada. Ojalá en otro proyecto podamos mejorarla. Por ejemplo, numerosos jefes del Ministerio de Obras Públicas me hicieron presente que al emplar la palabra “remuneraciones” incluimos los gastos de traslado, viáticos, pasajes y fletes, con

lo cual resultan disminuidos sus sueldos. Es, en realidad, un argumento demasiado fuerte.

Nuestro objetivo al votar en forma favorable la indicación del Honorable señor Silva Ulloa no fue menoscabar ninguna renta o sueldo; de ahí que ahora la vote en contra, sin perjuicio de acompañar a cualquier señor Senador o al Diputado señor Silva Ulloa, en un nuevo proyecto redactado debidamente, porque la idea es justa y conveniente.

El señor IBÁÑEZ.—Votaré en contra de esta disposición, porque la considero carente de todo sentido. Las remuneraciones deben pagarse con relación a las funciones que desempeñan las personas que las reciben. No advierto qué parangón puede establecerse entre el cargo de miembro del Congreso Nacional y el de funcionario de determinado organismo de la Administración Pública. Comprendo perfectamente el móvil de los autores de la indicación, pero lamento que en el curso de todo este año no se haya impulsado una iniciativa legal para resolver, a cara descubierta y a la luz pública, la situación de las remuneraciones de los parlamentarios.

Cuando se discutió el proyecto de presupuestos del año en curso, expresé en la Comisión Mixta —lo hice allí porque no deseaba dar resonancia especial a mis palabras—, la absoluta necesidad de resolver dicha situación conforme a procedimientos que no fuesen objetados por nadie. No se trata del monto de las remuneraciones, sino simplemente del procedimiento, pues es esto lo que la opinión pública a objetado.

En aquella ocasión, adelanté mi propósito de prestar mi colaboración a una iniciativa de esa naturaleza. Por eso, deploro que después de transcurrido un año nos encontremos de nuevo ante esta desagradable y bochornosa situación para nosotros. Pero no creo que ella justifique la

disposición en debate; por eso, votaré en contra.

—*Se rechaza el inciso 2º (12 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 4 pa-reos).*

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que el inciso 1º también se refiere a problemas de remuneraciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se procederá a su votación de inmediato. El inciso 2º fue votado separadamente porque así lo solicitó el Honorable señor Larraín.

El señor RODRIGUEZ.— La Mesa debería tener un solo criterio. El inciso 1º se refiere a remuneraciones; por eso, desearía conocer su alcance.

El señor LARRAÍN.—Son dos materias distintas.

El señor RODRIGUEZ.—¿A qué se refiere el D.F.L. 68?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Señala el máximo de remuneración de los funcionarios de la Administración Pública. Con este artículo se deja exentos de ese tope a la Caja Central de Ahorros y Préstamos y a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa estima que este inciso no tiene relación con la idea matriz del proyecto.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—El inciso 1º se refiere a los funcionarios que pertenecen a dos instituciones: Caja Central de Ahorros y Préstamos y Corporación de Fomento de la Producción.

Después de mis observaciones en torno del inciso 2º, queda de manifiesto que mi intención no ha sido disminuir las actuales rentas de determinados funcionarios. No conozco las funciones exactas del personal de la Caja Central de Ahorros y Préstamos. En cambio, me ha tocado estar en contacto con cierto personal de la Corporación de Fomento, tales como téc-

nicos e ingenieros de la ENDESA, y me atrevo a decir que su responsabilidad justifica las altas remuneraciones de que gozan. Están a cargo de obras de tanta magnitud como el embalse del Rapel. Su responsabilidad se refiere, no sólo a lo cuantioso de la inversión, de cientos de millones de escudos, sino, también, a la parte técnica de la obra, a lo cual no me referiré en este momento. De modo que suspender para ese personal, por lo menos durante el año presupuestario de 1964, la prohibición establecida en el D.F.L. N° 68, que fija una remuneración máxima de 900 o mil escudos, me parece justo. Esto es lo que puedo decir respecto de ciertos funcionarios dependientes de la CORFO. En cuanto a funcionarios de otros servicios, ignoro la responsabilidad de sus funciones..

Como no se puede dividir la votación, me voy a abstener.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se ha aplicado aquí un procedimiento inconstitucional. La Carta Fundamental establece que sólo mediante una ley se pueden alterar las remuneraciones. Esto, al margen de la calidad de los servicios. Conocemos la importancia de la CORFO. Leyes especiales fijan las remuneraciones de sus funcionarios. Pero, en este caso, no se necesita, a mi juicio, hacer uso de disposiciones constitucionales o reglamentarias: sólo procede que Su Señoría declare inadmisibles la disposición.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si se tratara de una indicación, sería atribución del Presidente del Senado hacerlo; pero se trata de una disposición ya aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No veo por qué no se puede declarar inadmisibles una disposición que atropella la Constitución, por el hecho estar ya aprobada por una rama del Congreso.

Voto que no.

El señor LARRAIN.— Nos encontramos frente a una materia que interesa di-

lucidar a fondo. La verdad es que la ley de presupuestos tiene una finalidad específica, cual es consignar las entradas y gastos de la nación durante el año presupuestario. Así se establece en la ley orgánica de presupuestos, y para ese efecto se hacen las respectivas divisiones en presupuesto de capital, presupuesto de gastos y numerosas otras distinciones que tienden a su debido ordenamiento.

No obstante ¿qué ocurre en la práctica? Al margen de las claras disposiciones de esa ley orgánica, el Congreso, mediante una serie de artículos que legislan en forma permanente, la están convirtiendo en una ley común y corriente, pues se incluyen en ella materias que no tienen relación alguna con las entradas o gastos del período presupuestario.

Así, el inciso 1° del artículo 21 en debate es una disposición de carácter general que excluye a determinados servicios públicos del tope establecido en el D.F.L. 68 para los sueldos de los funcionarios. ¿Qué influencia puede tener la inclusión o exclusión de esos servicios en los presupuestos de 1964? Ninguna. Si analizamos una serie de otros artículos que aquí se proponen, estimados por el Presidente del Senado inconstitucionales o imposibles de aprobar en este trámite, revemos que la mayoría de ellos no tiene nada que ver con los presupuestos. Ocurre, en definitiva, que el Congreso está considerando dos leyes distintas en un solo cuerpo: la de presupuestos y otra constituida por esos artículos ajenos a aquéllos. Yo pregunto cómo podríamos resolver el problema en forma reglamentaria, porque, evidentemente, la tramitación de la ley de presupuestos es del todo distinta a la de una ley ordinaria. En ella no caben, por ejemplo, el segundo informe ni las insistencias. Estimo que el Congreso debería abocarse a fondo al estudio de este problema, para lo cual me permitiría sugerir que fuera enviado en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación, Jus-

ticia y Reglamento, a fin de que, en lo futuro, tengamos una pauta y sepamos qué materias se pueden tratar, y cuáles no, dentro de la ley de presupuestos.

En atención al trámite en que se encuentra el proyecto y a la circunstancia de que ha sido aceptado en años anteriores el procedimiento de aprobar indicaciones sin relación alguna con dicha ley, propongo que nos pronunciemos sobre las disposiciones en debate prescindiendo del aspecto reglamentario mencionado, sin perjuicio de la consulta antes indicada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos tramitar un proyecto de ley, al respecto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Honorable señor Larraín me concedió una interrupción, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Estamos en votación y, por lo tanto, no pueden concederse interrupciones.

El señor LARRAIN.—Voto favorablemente.

El señor RODRIGUEZ.—Es una contradicción de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—Es una duda que someto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor IBAÑEZ.—Comparto el planteamiento del Honorable señor Larraín; por ello, voto en favor, señor Presidente.

El señor TOMIC.—Sobre la base de ese planteamiento, voto en contra.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 5 abstenciones y 4 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor VON MÜHLENBROCK.—El Ejecutivo, hace tres años y por la vía de la indicación, dejó fuera del tope estable-

cido en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley 68, a la Corporación de Fomento. Ello significó que los jefes, ingenieros y gerentes ejecutivos de dicha institución pueden exceder el tope fijado para la Administración Pública. El año pasado, y a indicación del Ejecutivo, se dejó también al margen de ese tope a la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

Ahora, si este inciso, que, por desgracia, el Ejecutivo no ha normalizado en una ley general, fuera rechazado, rebajaríamos casi en 50% las rentas de los funcionarios de la Corporación de Fomento y de la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

Por eso, voto a favor del inciso.

El señor LARRAIN.—Voto favorablemente esta disposición, pero dejo pendiente, por supuesto, el planteamiento general que he formulado, sobre el cual solicitaría al señor Presidente recabar el acuerdo de la Sala para enviar la consulta respectiva a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

No podríamos dejar de aprobar el inciso 1º del artículo 21, sobre todo por conocer la circunstancia de que, en forma periódica y reiterada, en muchas oportunidades, el Congreso ha excluido del tope del decreto con fuerza de ley Nº 68 a diversos servicios, algunos de los cuales son de mucha menor importancia y categoría que los que en este momento se pretende excluir.

Por eso —insisto—, debemos aprobar el inciso, a fin de dejar al margen del mencionado límite a la Corporación de Fomento y a la Caja Central de Ahorros y Préstamos, organismos técnicos cuyos funcionarios, de nivel muy elevado, necesitan remuneraciones adecuadas a la importancia de las labores que desarrollan. Es de elemental justicia excluirlos de aquel tope, así como lo hemos hecho en favor de servicios de otra índole.

Voto afirmativamente.

El señor QUINTEROS.—Deseo recti-

ficar mi voto: me pronuncio por el inciso.

Es efectivo que el Senado ha excluido en forma definitiva del tope establecido en el decreto con fuerza de ley N° 68 a diversos organismos. Recuerdo que, por asentimiento unánime, y con toda justicia, excluimos a los Ferrocarriles del Estado, a la Línea Aérea Nacional y, a indicación del Honorable señor Pablo, que no se encuentra presente en este momento, al Departamento del Cobre. En este caso, en que se trata de la Corporación de Fomento de la Producción, que no está regida, como los tres organismos nombrados, por un precepto permanente que le permita superar ese tope, si no aprobamos la disposición en debate —dentro del Reglamento o fuera de él—, los funcionarios de la Corporación dejarían de percibir rentas del monto que, hasta este momento, hemos estimado justo que perciban.

Por esta razón, rectifico mi voto y me pronuncio en favor del inciso.

—*Se aprueba el inciso primero (7 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 3 abstenciones y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — No se han formulado indicaciones respecto del artículo 22.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 23.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa estima este artículo contrario a la Constitución Política del Estado, por alterar una contribución.

En votación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es igual a uno aprobado el año pasado en la ley de Presupuestos vigente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa formula esta declaración por haberse pedido la aplicación estricta del Reglamento.

Admito que pueda estimarse ya costumbre aprobar disposiciones de esta naturaleza, pero se me ha pedido aplicar el Re-

glamento con estrictez, y eso estoy haciendo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación el artículo 23.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.— Aunque sea superfluo el recuerdo, hago presente que el artículo fue aprobado por la Cámara de Diputados y conviene detenernos unos instantes en su lectura. Dice: “La adquisición o internación de vehículos, bombas, implementos y otros materiales para la extinción de incendios que la Corporación de Fomento de la Producción destinará a los Cuerpos de Bomberos del país estará exenta de toda clase de gravámenes aduaneros o impuestos de cualquiera naturaleza y no estarán afectos a la obligación de enterar depósitos previos a la importación. Asimismo, la donación estará liberada de insinuación y de todo impuesto”.

Con el ánimo de evitar de algún modo que los incendios prosperen...

El señor CONTRERAS LABARCA.— Sobre todo a fines de año.

El señor QUINTEROS.—..., votaré favorablemente la disposición.

El señor GOMEZ.—¿Por qué liberar de gravámenes sólo a las donaciones que la Corporación de Fomento de la Producción haga a los bomberos, y no a todas las donaciones que éstos reciban?

En la forma como aparece, resulta muy mezquina la disposición.

El señor TOMIC.— Desearía saber si la expresión “adquisición o internación de vehículos, bombas...” hace un distingo entre bombas propiamente tales y otro tipo de vehículos.

El señor QUINTEROS.— Carros escala, por ejemplo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— A juicio de la Mesa, la coma que separa las palabras “vehículos” y “bombas” significa hacer ese distingo.

El señor TOMIC.— No me asiste la seguridad de que otros vehículos que no sean bombas sirvan para apagar incendios.

Desearía conocer el alcance de esta disposición. ¿Se refiere a cualquiera clase de vehículos?

El señor QUINTEROS.— Siempre que sean para los cuerpos de bomberos.

El señor TOMIC.— Está claro que se trata de vehículos para esas instituciones, pero debería entenderse que son vehículos para las finalidades específicas de los bomberos. Supongo que se trataría, en tal caso, de las bombas y de otros vehículos aplicables al fin señalado por el artículo, cual es extinguir incendios, pero aquí no hay ninguna expresión que permita entenderlo así.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Estamos en votación?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La observación que formuló recién el Honorable señor Tomic es clara: la redacción no es adecuada. Pero yo deseo agregar algo más. El artículo en referencia dice "que la Corporación de Fomento de la Producción donará". ¿Por qué no decimos "que la Corporación de Fomento de la Producción done"? Me parece que ésta es la forma correcta. Por lo tanto, formulo indicación para hacer la enmienda correspondiente.

Por lo demás, por principio, votaré en contra de este artículo, pues se trata de una disposición que no debe aparecer en la ley de presupuestos. Podríamos desglosarla y tratarla como proyecto separado. Ese es el trámite correcto. Discutimos, en consecuencia, una iniciativa en favor de los cuerpos de bomberos, sin necesidad de torcer la nariz a la disposición constitucional.

El señor LARRAIN. — Prestaré mi aprobación a este artículo, aunque estimo su redacción extraordinariamente complicada y difícil. Desde luego, para que la Corporación de Fomento pueda acogerse

al beneficio, deberá probar que donará los vehículos. Puede ocurrir que en el momento de hacer la internación todavía no los haya donado, caso en el cual no disfrutará de las franquicias. Por otra parte, la liberación no juega después de donado el vehículo. Se podría facultar a la Mesa para redactar el artículo en forma inteligible, que permita cumplir la finalidad perseguida. De otro modo, resultará totalmente inoperante.

¿Cómo va a probar la Corporación de Fomento que donará los vehículos?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Larraín enviar por escrito su indicación a la Mesa.

El señor TOMIC.—¿Y la proposición del Honorable señor Larraín, que yo comparto?

El señor Presidente dará a conocer el resultado de la votación y el artículo será aprobado. Pero, en verdad, no puede quedar en esa forma, pues una segunda lectura me produce franca incomodidad desde el punto de vista de mis obligaciones como legislador.

El precepto habla de adquisición de vehículos, ya no necesariamente de internación; o sea, puede no ser la Corporación de Fomento quien compre en el exterior los carros bomba y demás vehículos para los cuerpos de bomberos. También los podrá adquirir en Chile a otros importadores, y éstos, en una situación de competencia que en sí no sería muy leal, tendrán la ventaja, respecto de los otros, de la liberación de todos los derechos aduaneros por material ya internado en Chile. Repito que el artículo comprende dos situaciones distintas: la adquisición y la internación. Si hablara de internación de vehículos hecha por la CORFO, para donarlos después, se vería con claridad una sola figura comercial y jurídica. Pero no: dice "adquisición o internación", lo cual crea una situación distinta.

Por eso, adhiero a la proposición del Honorable señor Larraín, en orden a fa-

cultar a la Mesa para redactar el artículo de modo que quede gramaticalmente correcto y delimite bien la finalidad perseguida.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El número 4º del artículo 44 de la Constitución es clarísimo, al decir que “la ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordados en leyes generales o especiales”, y por este artículo se están alterando.

El señor TOMIC.—Pero entonces, ¿por qué la Mesa no hace uso de la facultad que le da el Reglamento?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ya he explicado tres o cuatro veces que la única manera de rechazar una disposición contraria a la Constitución, aprobada por la Cámara de Diputados, es votando en contrario.

El señor QUINTEROS.—Tiene razón el señor Presidente.

El señor CORREA.—Rectifico mi voto. Voto que no.

El señor LARRAIN. — Rectifico mi voto.

El señor GOMEZ.—También rectifico el mío.

El señor IBÁÑEZ.—Y yo el mío.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, 1 abstención y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

—(Durante la votación).

El señor BOSSAY.—Voy a fundar el voto.

En mi concepto, no existe violación, como Su Señoría lo ha estimado, del estatuto de la Corporación de Fomento de la Producción. Desde luego, no está consignada en el artículo 23 la obligación de donar. No cabe la menor duda de que la redacción del precepto es mala, pues se dice que esa institución “donará”. Podría decir “donare” o “done”, pero, en ningún caso, “donará”. Es indudable que la proposición del Honorable señor Larraín, en

el sentido de encomendar a la Mesa la redacción del artículo, y la idea sustentada por el Honorable señor Tomic, en cuanto a incluir sólo el concepto de internar y no el de adquirir, permitirán mejorar el precepto.

Una de las inquietudes permanentes de los parlamentarios es el anhelo de los pequeños cuerpos de bomberos de provincias por llegar a obtener un carro-bomba. Es una lucha permanente, a veces de toda la vida. Si la Corporación de Fomento hace numerosísimas inversiones, que a la postre tienen discutible interés en la solución de los graves problemas nacionales, bien podría emplear una parte de sus recursos en la defensa de las riquezas existentes en el país, llámense cosechas, fábricas, etcétera, en especial, en las zonas lejanas que no tienen medios para adquirir carros-bomba.

La proposición del Honorable señor Tomic, en el sentido de hablar sólo de internar, y no de adquirir, evitará incorrecciones futuras, y la segunda, del Honorable señor Larraín, para encomendar a la Mesa la redacción del artículo, es de toda lógica. Este último inconveniente se salva sustituyendo la expresión “donará” por “done” o “donare”. Por lo demás, como ha expresado el Honorable señor Fernando Alessandri, año a año se han agregado a la ley de presupuestos disposiciones semilares a la que nos ocupa, que pasan a constituir leyes ajenas a aquél. Además, hemos aprobado disposiciones que no encierran el fondo de justicia de la que debatimos, que favorecerá a los pequeños cuerpos de bomberos de provincias.

No es gran responsabilidad de la Mesa quitar la expresión “adquiridos dentro del territorio nacional” y cambiar la palabra “donará” por “done” o “donare”. En fin, la Mesa podría dar la redacción adecuada.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Debidamente autorizado, voto que sí.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Vo-

taré favorablemente el artículo por su gran significado y porque representa el reconocimiento de la labor de los cuerpos de bomberos de Chile.

Esta disposición, concebida tal vez con una redacción ligera, ha sido aprobada en la ley de presupuestos de años anteriores. Tuvo origen cuando se acordó que la CORFO acudiera en favor de los cuerpos de bomberos del país, a raíz del terremoto de 1960. Desde entonces, se mantiene en la ley de presupuestos y ha servido para que esa entidad auxilie a los numerosos cuerpos de bomberos de provincias.

El señor CORREA.—Voto que no, porque la disposición no tiene atinencia alguna con el proyecto de ley en debate.

El señor WACHHOLTZ.—A mi juicio, la Sala debe atenerse a la razón dada por el señor Presidente del Senado: que, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 44 de la Constitución, la ley de presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordados en leyes generales o especiales. Estimo, en consecuencia, que ni siquiera se puede aceptar el precepto en debate, si no se quiere atropellar la Constitución Política. El procedimiento propuesto, en vista de que ya está aprobado el artículo por la Cámara de Diputados, me parece inconveniente. Por tratarse de nuevas indicaciones, éstas deben ser calificadas personalmente por el Presidente del Senado, quien no podría aceptarlas.

No participo de la respetable opinión del Honorable señor Fernando Alessandri, en cuanto a que ya es costumbre incluir en la ley de presupuestos un articulado que es una verdadera ley especial. Si así fuera, tendría carácter permanente y nunca se le ha dado tal carácter. Son disposiciones transitorias, que rigen por un año. Este es un vacío en que se está incurriendo, en contravención de disposiciones constitucionales.

Voto que no.

El señor GOMEZ.—Estimo incompleto el artículo 23, pues éste sólo concede fran-

quicias a los vehículos adquiridos por intermedio de la Corporación de Fomento, en circunstancias de que tal beneficio debe hacerse extensivo a todos los vehículos traídos por los cuerpos de bomberos. Por tal razón, estimo preferible legislar sobre esta materia en un proyecto separado.

Voto negativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 pareo.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobado el artículo.

Si a la Sala le parece, se podría acoger la indicación del Honorable señor Larraín, en el sentido de facultar a la Mesa para dar a la disposición la redacción adecuada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me opongo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Este es un vicio que quita crédito al Congreso. Por eso el Ejecutivo hace lo que quiere.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 no han sido objeto de indicaciones.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en el artículo 31.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente que la Mesa también estima este precepto contrario al artículo 21 de la Constitución Política, pues, en virtud de él, se autoriza al Tesorero General de la República para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de decreto supremo, las subvenciones consignadas, en circunstancias de que la disposición constitucional citada dice claramente que "las Tesorerías del Estado no podrán efectuar ningún pago sino en virtud de un decreto expedido por autoridad competente en que se exprese la ley o la parte del Presupuesto que auorice aquél gasto."

(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Señor Presidente, por principio votaré en contra, pues llama la atención que se pretenda autorizar a los funcionarios del Servicio para pagar las subvenciones a los interesados sin necesidad de decreto supremo, en circunstancias de que se trata de una facultad privativa del Presidente de la República.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Votaré favorablemente el artículo, porque disposiciones similares han sido incluidas en forma regular en la ley de presupuestos durante los últimos años.

El objetivo es simplificar el pago de las subvenciones, pues hay miles de ellas, ascendentes a 5, 10, 18, 50 escudos, etcétera. Para otorgar cada una de ellas habría necesidad de dictar decreto supremo, con los trámites consiguientes en Contraloría, Tesorería, etc. En consecuencia, para favorecer a los modestos clubes deportivos, Cruz Roja, cuerpos de bomberos, etcétera, se ha querido buscar un procedimiento sencillo y expedito, cual es facultar al Tesorero General de la República para pagar directamente las subvenciones.

La medida señalada significa economía para el erario y facilita la obtención del beneficio por las instituciones favorecidas; por ello, teniendo en cuenta los amplísimos beneficios del artículo y que ya ha sido sancionado por la tradición en el Congreso, voto favorablemente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 4 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Rechazado el artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En los artículos 32, 33, 34, 35 y 36, no se han formulado indicaciones.

—*Se aprueban.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.43.*

—*Continuó a las 19.9.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 37, no hay indicaciones.

El señor BARROS.—¿A qué servicios públicos se refiere, señor Presidente?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Que se vote.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor BARROS.—Voto que no, porque no sabemos a qué servicios públicos se refiere el precepto. Es una disposición muy vaga y amplia.

—*Se rechaza el artículo (8 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 3 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto al artículo 38, tampoco hay indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, este precepto me parece francamente inconstitucional, pues, en virtud del artículo 21 de la Constitución, todos los pagos deben ser efectuados por la Tesorería. El artículo en debate da la impresión de que se desea permitir que ciertos organismos internacionales, antes de que ingresen los fondos a Tesorería, puedan hacer pagos sin conocimiento de ésta. O entra el producto del empréstito a ese organismo y no se puede hacer el pago sino por su intermedio, o no entra, y en este caso tiene que estar de acuerdo con el decreto correspondiente, ya que se reconoce el crédito.

Esta es una modalidad que por primera vez se plantea. A mi juicio, no se puede dar tal autorización. Voto que no.

El señor RODRIGUEZ.—Si hubiera podido votar, lo habría hecho en contra, porque es una insolencia venir aquí a pagar, con caja propia, a personal extranjero.

El señor AHUMADA.—Voy a rectificar mi voto, señor Presidente. Voto que no.

—*Se rechaza el artículo (11 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En cuanto a los artículos 39 y 40, no hay indicaciones.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se darían por aprobados.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, el artículo 40 dice: "La inversión del saldo de los fondos de la donación del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentran depositados en una cuenta especial del Banco Central, continuará haciéndose mediante giros emitidos por los servicios públicos sin necesidad de decreto supremo".

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Pide votación Su Señoría?

El señor RODRIGUEZ.—Lógico, señor Presidente, pues...

El señor ZEPEDA (Presidente).—Durante la votación, Su Señoría puede fundar su voto.

Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el artículo 39.

Aprobado.

En votación el artículo 40.

—*(Durante la votación).*

El señor RODRIGUEZ.—Me parece muy grave suprimir el trámite de conocimiento por la Contraloría General de la República de estos decretos de pago, que son delicados y que, simplemente, se pueden emitir por fardos en un servicio público. Estimo que la disposición en debate rompe todas las sanas normas administrativas, y por eso pido su rechazo.

¿Para qué sirve la Contraloría General de la República, entonces?

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Se abstiene, Su Señoría, por estar pa-reado?

El señor RODRIGUEZ.—Sí.

—*Se rechaza el artículo (8 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 4 abstenciones y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 41.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Respecto de este artículo, el Honorable señor Wachholtz ha pedido votar separadamente.

En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sería conveniente leer los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la ley N° 14.171.

El señor ZEPEDA (Presidente).—El Honorable señor Wachholtz puede fundar su voto, mientras se busca el texto de la ley.

El señor WACHHOLTZ.—Este artículo autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por quinientos millones de dólares. En el presupuesto vigente, está reproducido con el número 52, que autorizó al Jefe del Estado para contratar empréstitos hasta por 320 millones de dólares. Me parece que el monto que se autoriza merece discusión especial; no es admisible que en la ley de presupuestos se otorguen autorizaciones por montos de tal magnitud. Estimo que esta disposición contraría la legislación vigente, en especial, la ley orgánica de presupuestos, la cual, en su artículo 13, dice que se incluirá como ingreso de capital la estimación del valor de las colocaciones de empréstitos u otros títulos de crédito que se autoricen anualmente en las disposiciones complementarias de la ley de presupuestos. Sin estimaciones que se consignan y se refieren a empréstitos ya autorizados. Además, en el artículo 8º, número 3, cuando se habla de los ingresos del presupuesto de capital, en el cual debe incluirse el rendimiento de esos préstamos, se establece que es el producto de la colocación de títulos de crédito y contratación de empréstitos; pero en ningún precepto se habla de autorizar en la ley de presupuestos la contratación de em-

préstitos. Por otra parte, el número 2 del artículo 44 de la Constitución Política determina que sólo en virtud de una ley se puede autorizar la contratación de empréstitos o cualquiera otra clase de operaciones que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado. Considero que el constituyente no pensó que ello se pueda hacer en la ley de presupuestos, sino que esa es materia de una legislación especial.

De ahí que votaré negativamente el artículo, por estimarlo contrario a las normas legales vigentes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Durante la discusión del proyecto de presupuestos en la Comisión Mixta, el señor Sergio Molina, Director del Presupuesto, explicó que el artículo 41 era, evidentemente, la médula del presupuesto, por cuanto faculta al Presidente de la República para contraer obligaciones por un monto aproximado de 200 millones de dólares, lo cual significa, en la práctica, el financiamiento de la totalidad del presupuesto de capital propuesto.

El señor Molina dio a conocer que las autorizaciones concedidas al Ejecutivo por las leyes 13.305 y 14.171 —la primera, si no me equivoco, por 250 millones de dólares, y la última, por 500 millones de dólares— estaban agotadas, de manera que el Ejecutivo no podía hacer uso de esas leyes; pero podía contratar créditos en el exterior y de esa manera financiar el presupuesto de capital, el cual tenía un importante déficit.

El rechazo del artículo 41 desfinancia el proyecto en más de 200 millones de escudos.

Considero que la ley de presupuestos es una ley, y, aunque esto parezca redundancia, rije plenamente en cuanto al aserto aquel de que sólo en virtud de una ley se puede autorizar al Presidente de la República para contratar empréstitos.

Me parece que, si la ley presupuesto es

una legislación especial, que dura un año, posee todos los requisitos, origen, etcétera, de una ley de la República. Por eso, considero que el artículo 41 es procedente y podemos aprobarlo.

Consciente de mi responsabilidad, después de haber participado en las sesiones de la Comisión Mixta de Presupuestos, no deseo crear el gravísimo problema de desfinanciar el presupuesto en más de 200 millones de escudos.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Pero es un empréstito hipotético.

Aunque estoy pareado, deseo decir, brevemente, que me alarman un poco las expresiones del Honorable señor Von Mühlbrock al hablar de financiamiento del presupuesto. Estos son recursos que no se tienen, son empréstitos absolutamente teóricos, hipotéticos, y mal se puede financiar un presupuesto de la nación con esa perspectiva del todo ilusoria.

Estoy pareado, si no, habría votado en contra de la disposición.

—*Se rechaza el artículo (11 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 2 pareos).*

—*En seguida, y sin debate, se aprueban los artículos 42, 43, 44 y 45.*

El señor CONTRERAS LABARCA.—Respecto del artículo 45, dejamos constancia de nuestros votos negativos.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en el artículo 46. No se han formulado indicaciones.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Por este precepto, se faculta al Banco Central de Chile y a la Caja de Amortización para prorrogar hasta una fecha no posterior al 31 de diciembre de 1964, en las condiciones que determinen sus directorios, el

vencimiento de las letras en moneda extranjera a que se refiere el artículo 53 de la ley N° 11.575.

La ley mencionada determina que estas letras deben ser pagadas antes de fin de año y, mediante este artículo, se modifica una disposición de carácter general.

Por esta razón, voto que no.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Este artículo, como el anterior, tiene extraordinaria influencia en el financiamiento del presupuesto. El Ejecutivo, carente de recursos, no ha podido dar cumplimiento exacto a las disposiciones de la ley 11.575. Lo demuestra el hecho de que descuenta letras en el Banco Central; naturalmente esos créditos se renuevan y le permiten disponer de fondos para financiar diversas obras, especialmente del presupuesto de capital. Lo mismo ocurrirá si no aprobamos esta facultad a que se refiere el artículo 46. No conozco el monto exacto de la deuda del fisco con el Banco Central, contraída mediante la aplicación de la ley N° 11.575; pero entiendo que es superior a 50 millones de escudos.

Por eso, votaré favorablemente este artículo.

El señor QUINTEROS.—Sin duda alguna, el artículo no faculta al Ejecutivo para contratar nuevos préstamos, sino que le otorga facilidades para que, de acuerdo con el Banco Central, pueda prorrogar el pago de estas deudas en moneda extranjera. No estimo que se tenga el ánimo de “reventar” al Ejecutivo —yo soy Senador de Oposición y no tengo, por ahora, tal deseo—, y creo que es prudente autorizar esta prórroga. Por esto doy mi aprobación al artículo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¡Muy patriótica su actitud, señor Senador!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No me había pronunciado respecto de este artículo, pero las razones dadas por los Honorables colegas señores Von Mühlenbrock

y Quinteros, me impelen a votar afirmativamente.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 5 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobado el artículo.

—*Seguidamente, y sin debate, se aprueban los artículos 47, 48, 49 y 50, que no fueron objeto de indicaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 51.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Respecto de esta disposición, la Mesa hace presente que, a su juicio, es contraria al artículo 44, N° 4, de la Constitución Política del Estado, pues altera gastos ya fijados.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 4 abstenciones y 3 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación, porque las abstenciones influyen en su resultado.

—*Se aprueba el artículo (6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 4 abstenciones y 4 pareos).*

—*Sin debate, se aprueba el artículo 52, por no haber sido objeto de indicaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 53.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que este precepto no tiene relación con la idea matriz del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Haría que rechazarlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Daremos nuestra aprobación a los artículos 53 y 54, en virtud de que obra en nuestro poder una comunicación de fecha de hoy, de la Dirección Nacional de la Asociación de Empleados de Tesorerías de la República, en la que, entre otras cosas, nos dice que se permite molestar la atención de los señores Senadores para rogarles, en nombre del personal que representa, tengan a bien votar favorablemente los artículos 53 y 54, aprobados por la Comisión Mixta de Presupuestos y por la Cámara de Diputados.

Respetuosos de la opinión de los gremios, votaremos en favor de esos artículos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Aun cuando rechazo el principio, voto que sí.

—*Se aprueba el artículo (10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, una abstención y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 54.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Advierte la Mesa que también, a su juicio, este artículo es inconexo con el proyecto.

—*Se aprueba, con la misma votación habida respecto del artículo precedente.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 55. No hay indicaciones.

El señor GOMEZ.—Que se vote.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—Deseo fundar el voto.

El artículo, en mi concepto, es del todo pertinente en el proyecto de ley de presupuesto, pues se limita a decir que determinadas partidas de la ley deben consignar el pago de que trata.

Los hechos son los siguientes: en las obras de embalse del Yeso, en el río del mismo nombre, hace ya dos años, los obreros sufrieron el robo de sus herramientas. Ha costado más de un año de trajines obtener una disposición que permita al Ministerio de Obras Públicas acceder al pago de esos medios de trabajo, pues cuando la justicia dictaminó la procedencia del

cobro que hacían los obreros, la Contraloría lo objetó por no haber norma legal que lo autorizará.

La suma que se reconoce a los obreros para reponer la pérdida de sus martillos, serruchos y otras herramientas, es de 492 escudos, que se les pagará con más de un año de atraso y no les alcanzará para recuperar ni la mitad de lo perdido. Ese es el alcance de la disposición.

Voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hay acuerdo unánime para aprobar el artículo.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 56.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En concepto de la Mesa, el artículo 56 es ajeno a la idea fundamental del proyecto.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Se trata de fijar un procedimiento para que la Casa de Moneda liquide algunos bienes. Podría hacerlo en pública subasta.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—Este precepto faculta a la Casa de Moneda de Chile para dar de baja y ceder a título gratuito, no a particulares, sino a la Empresa Nacional de Minería, una chancadora de bolas y otras máquinas, individualizadas en el artículo, que hoy no sirven a aquélla absolutamente de nada, pero que podrían ser utilizadas en otro servicio del Estado, como la ENAMI.

—*Practicada la votación, se obtiene el siguiente resultado: 7 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Como las abstenciones influyen, se repetirá la votación.

—*Repetida, se produce este resultado: 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

El señor LARRAIN.—Démosla por repetida.

—(*Durante la votación*).

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En En realidad, procede dar por rechazado el artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Eso ocurre después de la tercera votación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Debidamente autorizado para votar, voto que sí.

—*Se aprueba (8 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y un pareo)*.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 no han sido objeto de indicaciones.

—*Se aprueban*.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 64.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa también considera inconexas con la idea central del proyecto las disposiciones de este artículo.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor VON MÜHLENBROCK.—Es-timo que este precepto es justo. Los Ministros de Estado pueden, en un momento dado, optar por el sueldo de un cargo especial que sirvan —por ejemplo, el de jefes de servicios— al momento de ser nombrados Ministros, cuya renta es de 400 escudos al mes, más 200 escudos por gastos de representación, cuando la remuneración que perciban en el desempeño del primer cargo sea superior.

El artículo 64 extiende tal derecho a los Subsecretarios.

Por considerar conveniente el artículo, voto que sí.

—*Se rechaza el artículo (8 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 3 abstenciones y 2 pareos)*.

—*En seguida, y sin debate, se aprueba el artículo 65, que no fue objeto de indicaciones*.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Respecto del artículo 66, la Mesa estima que no tiene relación con el proyecto. Ade-

más, modifica una ley permanente, lo cual es contrario a la Constitución.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CORREA.—Hay acuerdo para rechazarlo.

El señor RODRIGUEZ.—Aunque estoy pareado, quiero decir algunas palabras.

Recuerdo que, en las explicaciones que nos dieron en la Comisión Mixta de Presupuestos sobre este artículo, se dijo que el sistema de publicaciones por medio de las tesorerías comunales ahorraría a la Dirección de Impuestos Internos la suma de un millón 400 mil escudos.

Sin duda, el precepto es extraño al proyecto de ley de presupuestos. No obstante, su finalidad es ahorrar al erario la cantidad señalada.

—*Se rechaza el artículo (8 votos por la negativa, 6 por la afirmativa, una abstención y 3 pareos)*.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación el artículo 67, que, a juicio de la Mesa, tampoco guarda relación con la idea matriz del proyecto.

—*Se rechaza el artículo (8 votos por la negativa, 5 por la afirmativa, 2 abstenciones y 3 pareos)*.

—*Se dan por aprobados los artículos 68 y 69, por no haber sido objeto de indicaciones*.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que el artículo 70 no tiene relación con la idea básica del proyecto.

El señor QUINTEROS.—¿A qué se refiere?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Modifica una ley permanente.

El señor RODRIGUEZ.—Según las explicaciones del Director de Presupuestos, esta norma tiende a elevar el 2 por ciento de los sueldos que, por concepto de viático, se concede a los funcionarios que deben ir a provincias a ejercer sus cargos. Se considera que el alza general de precios desalienta las destinaciones a empleos que deben servirse en localidades lejanas.

El señor TOMIC.—¿Sobre qué cantidad se aplica el 2 por ciento?

El señor RODRIGUEZ.—Sobre el sueldo. Es un ingreso extraordinario.

Ese porcentaje se aumenta en el proyecto a 4% para dar un mejor estímulo a quienes cumplan comisiones de servicio, inspectivas o de otro orden en provincias, pues un viático de 2%, según explicó el Director del Presupuesto, no significa suficiente estímulo.

Esa fue la explicación que se nos dio en la Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Dice el artículo 73 del DFL N° 338:

“Artículo 73.—El viático consistirá, por cada día de ausencia, en un 2% (dos por ciento) del sueldo vital mensual para el departamento de Santiago, más un 2‰ (dos por mil) de las remuneraciones anuales imponibles del empleado, excluidas las remuneraciones que no tengan el carácter legal de sueldo y las asignaciones familiares.”

El artículo 70 sustituye el guarismo 2% por 4%.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En atención a que la disposición está contenida en el Estatuto Administrativo, la Mesa la declara inconexa con el fondo del proyecto.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, una abstención y 3 pareos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde repetir la votación.

—*Se aprueba el artículo: (8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, una abstención y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 71.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima este artículo contrario a la Constitución Política del Estado.

En votación.

—*Durante la votación.*

El señor QUINTEROS.—Deseo llamar la atención de la Sala sobre este artículo, porque, en mi concepto, tiende, con justicia, a restringir ciertos excesos en que podrían incurrir los funcionarios a su regreso al país. Dice: “Los funcionarios públicos que regresen al país al término de su comisión en el extranjero y a quienes la ley los reconoce el derecho al pago de flete de su menaje y efectos personales de cargo fiscal, no podrán imputar los gastos de transporte de automóviles a este derecho.”

Se trata, en consecuencia, de corregir un exceso —para no emplear la palabra abuso—, y por esa razón le doy mi voto favorable.

El señor GOMEZ.—Pero esto dura un año solamente.

El señor QUINTEROS.—Peor es que no dure ni eso.

El señor GOMEZ.—¿Por qué no legislamos en forma permanente?

—*Se aprueba: (11 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 72 no ha sido objeto de indicación.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 73, tampoco ha sido objeto de indicación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa declara inconexa esta disposición.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Que se nos explique, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación):*

El señor VON MÜHLENBROCK.—Este artículo tiene gran importancia. Como se sabe, la Corporación de Fomento de la Producción puede avalar préstamos solicitados por particulares, en especial por las industrias, consistentes en créditos en el exterior. Por desgracia, la facultad que la ley N° 9.298 concedió a la Corporación

de Fomento, ya está copada. Dicho organismo ha hecho uso de alrededor de 300 millones de dólares por concepto de avales.

El artículo 73 concede una nueva autorización a la Corporación de Fomento, a fin de que pueda otorgar avales por cien millones de dólares más.

Por considerar este precepto de beneficio indiscutible para la economía nacional, le doy mi voto favorable.

—*Se rechaza el artículo (10 votos por la negativa, 5 por la afirmativa y 2 pa-reos).*

—*Se aprueba, sin debate, el artículo 74.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 75. El Honorable señor Wachholtz ha solicitado votar este artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que no guarda relación con la idea matriz del proyecto.

En votación:

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Todos estos artículos tienen un fundamento lógico, pero, a mi juicio, debemos respetar el principio señalado por la ley en esta materia y no injertar ideas inconexas en los presupuestos, pues la finalidad de éstos es bien precisa. Por eso, voto en contra.

—*Se aprueba el artículo (9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 76.

No hay indicaciones al respecto.

El señor GOMEZ.—¿Qué quiere decir este artículo, señor Presidente?

¿Podría alguien traducirlo?

El señor TOMIC.—Desearía conocer el alcance de este artículo, porque de su simple lectura no se desprende con claridad qué tipo de compromisos u obligaciones autoriza al Presidente de la República para contraer con relación al "producto de los préstamos externos materia del respectivo Convenio".

Mi pregunta concreta es qué alcance tiene el precepto y cuáles son los compro-

misos u obligaciones que faculta al Presidente de la República para contraer.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que algún señor Senador pueda dar alguna explicación sobre este artículo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Rechacémoslo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Que se vote.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debe ser materia de un proyecto de ley especial.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación):*

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estoy tratando de recordar lo relativo a este artículo. Quizás el Honorable señor Quinteros, como miembro de la Comisión, pueda ayudarme.

Según parece, el Director del Presupuesto explicó que, en ciertos casos, se celebran convenios con empresas que efectúan cobros por determinados honorarios correspondientes a estudios de obras. Se trata, entonces, de que el Ejecutivo pueda atender esos gastos con el producto de los préstamos externos materia del convenio al cual se aplica la respectiva obra.

No estoy seguro de qué sea ésta la explicación exacta. En todo caso, en la Comisión votamos favorablemente este precepto.

El señor QUINTEROS.—La memoria de Su Señoría es mala, pero la mía es peor.

—*Se rechaza el artículo: (10 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 2 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 77.

El señor GOMEZ.—Podría darse alguna explicación sobre este artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que este artículo no tiene relación alguna con la idea central del proyecto.

El señor GOMEZ.—Insisto en que nos den alguna explicación.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Yo podría hacerlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock, para fundar su voto.

—(*Durante la votación*).

El señor VON MÜHLENBROCK.—El alcance de este precepto fue muy bien explicado por el Director de Presupuestos.

Hay cargos cuyas rentas se fijan con relación a un porcentaje del sueldo de que disfruta el Contralor General de la República. El artículo, si no me equivoco, se refiere al cargo de Superintendente de Bancos y quizás a algún otro que no recuerdo, y dispone que las rentas de esos funcionarios no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en otros preceptos legales, o sea, al tope...

El señor GOMEZ.—Al tope establecido por el DFL 68.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Exactamente. Desaparecería el tope a que estaban sometidas. Se entiende, entonces, que la disposición permanente es aquella en virtud de la cual se fija la renta del Contralor General de la República.

Voto que sí.

El señor TOMIC.—Preferiría no tener que decirlo, pero en verdad estamos en presencia de un hecho que resulta particularmente incómodo. El Senado está votando algunos artículos cuyo alcance real ignora, y no hay ningún Senador en situación de explicarlos.

Deseo saber, concretamente, a qué funcionarios alcanza este artículo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Dije que uno de ellos es el Superintendente de Bancos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Y también el Contralor.

El señor TOMIC.—Deseo saber —considero que tenemos la obligación de saberlo— a qué funcionarios del Estado al-

canza esta disposición y en qué se funda. Es indispensable que el Senado sepa lo que vota. Yo, con toda seguridad, votaría en favor de este precepto, porque me parece que debe haber existido un buen elemento de juicio para que la Comisión lo haya aceptado, pero la Sala tiene el deber de saber lo que vota, y alguien debiera informarnos al respecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Antes de que Su Señoría se incorporara a la Sala, se acordó discutir el proyecto de ley de presupuestos hasta las 17,30, en atención a la obligación que existe de despacharlo hoy, a fin de que lo discuta mañana la Cámara y, posiblemente, de nuevo el Senado. En consecuencia, se acordó iniciar su votación, sin debate, a partir de la hora indicada.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite rectificar mi voto, señor Presidente?

El señor TOMIC.—No insisto. Me abstengo de votar.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Deseo recoger, en parte, las observaciones del Honorable señor Tomic.

En realidad, el informe de la Comisión Mixta se tuvo que hacer a una velocidad extraordinaria. El proyecto consta de ochenta artículos. Son materias difíciles, tediosas; además de ello, hay que elaborar el informe sobre cálculo de entradas, los correspondientes a las tres Subcomisiones, el oficio final, etcétera. Hemos debido trabajar dentro de la mayor premura y con todos los plazos vencidos. Por desgracia, como dice el informe de la Comisión central, no fue posible dejar constancia, como es habitual, de las razones que han servido de fundamento a cada disposición.

Debido a eso, y a la multiplicidad de materias a que se refiere su articulado, es imposible sin el apoyo de un informe de la Comisión Mixta, recordar el alcance o fundamento de cada precepto, sobre to-

do cuando hay estudios que requieren de especialización. A ello obedece la subdivisión en Primera, Segunda, Tercera Subcomisión y de cálculo de entradas. Lo que sí recuerdo, es que este artículo se generó en una explicación del Director de Presupuestos en cuanto a que las remuneraciones del Superintendente de Compañías de Seguros, Subcontralor General de la República, Superintendente de Bancos y del Contralor, se fijan con relación a un porcentaje, que se determina por ley, de la renta de este último. La excepción que establece el artículo es en el sentido de que no regirán, para fijar dicho porcentaje, las demás disposiciones vigentes. Por lo tanto, desaparecerá el tope y esos funcionarios podrán tener la jerarquía que les corresponde en materia de sueldos.

Esa fue la explicación que se nos proporcionó.

El señor GOMEZ.—La redacción del artículo es absurda, pues dice que los “cargos” no quedan sometidos a limitaciones, y, según se ha explicado, se trata de las rentas.

¿Quién entiende esto?

Voto que no, pues no se pueden despa- char leyes en esta forma.

El señor QUINTEROS.—Las observaciones del Honorable señor Tomic, justamente indignadas, han contribuido a que recordemos un poco mejor las explicaciones que nos dieron en la Comisión Mixta.

Se trata, me parece, de que la renta del Contralor General de la República, en virtud de una disposición legal, no puede ser inferior a la de ningún funcionario sometido a su control y fiscalización. Este es el significado de la expresión “cuya remuneración se determina por procedimientos permanentes legalmente fijados”. De manera que la remuneración del Contralor, regulada con relación a los sueldos más altos de los funcionarios que fiscaliza, puede sobrepasar el tope máximo establecido por un decreto con fuerza de ley. En consecuencia, a fin de que no haya contradicción, se dispone que las

rentas de funcionarios como el mencionado, no quedarán sometidas a las limitaciones establecidas en otras disposiciones legales. Este es el alcance, pues si se ha aceptado, conforme a una norma permanente, que dichas remuneraciones deben ser superiores al tope fijado, es evidente que no pueden quedar sometidas a las limitaciones establecidas por otras disposiciones legales.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—¿Había votado negativamente Su Señoría?

El señor QUINTEROS.—No lo recuerdo, pero, ahora, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esta disposición puede quedar en la ley de presupuestos, pues aclara un procedimiento.

Ninguna norma de carácter permanente puede ser modificada por disposiciones de carácter transitorio.

Voto que sí.

—*Se rechaza el artículos (8 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 78.

El señor ZEPEDA (Presidente).—También la Mesa considera que este artículo no tiene relación alguna con la idea matriz y fundamental del proyecto.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—Entiendo que esa posibilidad da a los asalariados para mejorar sus asignaciones familiares. Me parece de justicia y conveniente el despacho de esta disposición.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay que aprobarlo por unanimidad, pues trata de la misma materia que el artículo 80.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es de toda justicia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Parece que hay acuerdo.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—Es inútil la votación, pues hay acuerdo unánime.

—*Se aprueba el artículo (15 votos por la afirmativa y 2 por la negativa).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 79.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que este artículo modifica una ley permanente y no guarda relación con la idea fundamental del proyecto.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En forma absoluta y total, modifica una disposición de carácter permanente.

—*Se rechaza el artículo (10 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 3 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 80.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que este artículo tampoco tiene relación con la idea fundamental del proyecto.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor QUINTEROS.—No creo estar equivocado al pensar que este beneficio otorgado a los empleados particulares consistente en entregarles la diferencia del primer mes de sueldo que corresponda percibir por concepto de reajuste, será de beneficio de los empleados, quienes podrán utilizarlos en sus gastos más elementales.

Voto que sí.

—*Se aprueba el artículo: (10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hay una indicación del Honorable señor González Madariaga para agregar el siguiente artículo:

“Artículo . . .—Las tesorerías de la República no pagarán sueldos al personal civil de la Administración que no se ajusten estrictamente a las normas que consagra el Estatuto Administrativo, de-

creto con fuerza de ley 338, de abril de 1960. Corresponderá a la Contraloría General de la República la supervigilancia de la aplicación de esta disposición”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa estima que esta indicación es innecesaria y que, además, no guarda relación con la idea matriz del proyecto en discusión, por lo cual la declara improcedente.

Terminada la discusión del proyecto.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Contreras Labarca formula indicación para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Rodríguez en la discusión general de este proyecto de ley.

El Honorable señor Larraín formula indicación para que se proceda en igual forma respecto del discurso pronunciado por el Honorable señor Ibáñez.

El Honorable señor Barros formula indicación para publicar “in extenso” el discurso que pronunció en la discusión general el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Y lo que dijo el Honorable señor Von Mühlenbrock, que interesa a todo el Senado, se va a publicar también “in extenso”?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si se formula indicación al respecto y a la Sala le parece, se podría proceder en la misma forma respecto de esas observaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿No se ha formulado indicación? Si no la hay, la formulo yo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobarían las indicaciones de que se ha dado cuenta y la

nueva formulada por el Honorable señor Alessandri, don Fernando, referente a las explicaciones dadas por el Honorable señor von Mühlenbrock durante la discusión particular.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Honorable señor Larraín formula indicación para enviar en informe a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento una consulta sobre el alcance que deben tener las disposiciones contenidas en la ley de presupuestos.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación, y el informe respectivo serviría de pauta para lo futuro.

Acordado.

Hago presente a la Sala que el Senado ha sido citado a sesión para mañana, de 12 a 14 horas, para el caso de que la Cámara de Diputados rechace alguna de las enmiendas introducidas por el Senado. La Cámara está citada para las 11 y habría que considerar incluso la posibilidad de un quinto trámite.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.22.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.